TOMO XXIX MONTEVIDEO, Viernes 11 de Octubre de 1912 Núm 2064

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje **del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole un proyecto de ley, en que se destina una suma para expropiaciones de terrenos á emplearse en la construcción del Palacio de Gobierno.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 26 de 1912.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha expedido los decretos que en copia legalizada se acompañan, aprobando el plano regulador de la planta urbana de la ciudad de Montevideo comprendido entre la calle Ciudadela y Bulevar Artigas y declarando sujetos á expropiación, por causa de utilidad pública, para la ejecución de dicho plano regulador, del que también se adjunta copia, los terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de las calles Bulevar Artigas, Orillas del Plata, Salsipuedes, Joaquín Requena y Carapé.

Por medio de esos decretos el Poder Ejecutivo da cumplimiento, en parte, á lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de fecha 6 de Julio de 1911 que lo autorizó para proceder de inmediato á la ejecución del proyecto general del trazado de avenidas y ubicación de edificios públicos, etc., mediante concurso.

Como verá Vuestra Honorabilidad por el plano que se acompaña, el Poder Ejecutivo proyecta la construcción del Palacio de Gobierno en el Bulevar Artigas y proximidades de la calle 18 de Julio, con lo que da cumplimiento también á lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley citada.

Para optar por esa ubicación, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta, entre otros factores, el muy importante que se refiere á la parte financiera de las obras, en su faz preliminar, es decir, el costo de las expropiaciones necesarias para hacer practicar aquella construcción, teniendo en cuenta la considerable cantidad de terreno á expropiarse y el valor á que ha llegado actualmente la propiedad.

Ahora bien: de los recursos afectados á la construcción del Palacio de Gobierno por la ley de 14 de Julio de 1909 (Empréstito de Obras Públicas), queda un saldo disponible, según informes de la Contaduría General de la Nación, de poco más de $ 900.000.00.

Reservando de esa suma la cantidad de $ 100.000.00, más ó menos, para atender compromisos pendientes como consecuencia de la suspensión de las obras iniciadas anteriormente, cree el Poder Ejecutivo que el saldo restante de pesos 800.000.00 podría aplicarse ventajosamente al pago de las expropiaciones de los terrenos que es necesario adquirir en la zona en que se ha ubicado dicho Palacio, tanto para erigir á éste como para darle el desahogo que por su naturaleza requiere.

A ese fin tiende el proyecto de ley adjunto.

La exigüidad de la suma disponible á que se ha hecho referencia, con relación á la que será necesaria para levantar aquella construcción, han determinado al Poder Ejecutivo á solicitar la nueva aplicación que se indica para esos fondos, considerando conveniente esa aplicación que permitirá ir pagando desde ya las propiedades que se adquieren, con mayor razón puesto que para la construcción del Palacio será necesario arbitrar recursos especiales.

Por otra parte, la contribución del mayor valor que establece el artículo 11 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que será aplicada en ese caso, y la reventa de los terrenos que resulten sobrantes después de llenadas las necesidades del Palacio de Gobierno y los demás edificios públicos que lo circundarán, alcanzarán á reintegrar cómodamente la expresada suma de $ 800.000.00 que podrá aplicarse en su oportunidad al destino que actualmente tienen, si fuera necesario.

Con las breves consideraciones que preceden, cree el Poder Ejecutivo dejar fundado el proyecto de ley que se somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad y justificar el propósito que lo induce á modificar la aplicación de los fondos de que se trata, y confía en que Vuestra Honorabilidad, penetrada de esas razones, se servirá prestarle su aprobación, habilitando así de inmediato al Poder Ejecutivo á obtener la posesión de dichos terrenos.

Al declarar incorporado este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que del remanente disponible de los fondos afectados por la ley de fecha 14 de Julio de 1909 (Empréstito de Obras Públicas) para la construcción del Palacio de Gobierno, destine la cantidad de ochocientos mil pesos al pago de parte de las expropiaciones necesarias para la construcción de dicho palacio.

Art. 2.o Comuníquese.

V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Soriano — Escrito de los señores González y Bellini sobre reconsideración de una resolución de la Junta sobre establecimiento de biógrafo en un café de su propiedad.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Escrito de E. Acquarone y Cía. apelando de una resolución de la Intendencia imponiéndole multas.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Su nota sobre excedente producido en el rubro "Vialidad Rural" de la repartición.

—A la Intendencia Municipal del Durazno — Expediente relativo á la concesión de permiso para alambrar un terreno de propiedad de don Alejo Rossell y Rius sito en la 10.a sección del Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Su nota relativa al pedido de devolución de los títulos de un terreno de propiedad de Angel F. Martínez.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relativos al cumplimiento del contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el 25 de Febrero de 1878.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres comunicando que ha recaudado pesos 2.30 por concepto de timbres sobre guías en la última semana. Nota de la misma relativa á la devolución de valores sobrantes del ejercicio 1910-1911. Nota de la Intendencia Municipal de Flores relativa á distribución del superávit de 1911-1912.

—Se dicta resolución en una consulta de la Intendencia Municipal de Canelones sobre procedimiento en la tasación de terrenos municipales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta Tres con motivo de la ausencia del ayudante técnico.

—A la Contaduría General — Expediente relativo al extravío de guías de tránsito expedidas por el señor Amadeo Reyes de la 7.a sección rural de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Siete notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á los penados Miguel Martínez Sánchez, Caraciolo Artigas, Miguel Jorge, Domingo Cancela, Guillermo Perla, Manuel Rodríguez ó Angel Solla y José Manuel Baud.

—A la Dirección General del Registro de Estado Civil—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando que ha pasado circular á los Jueces Letrados Departamentales relativa á la comunicación á esa Dirección de las sentencias de divorcio que pronuncien.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la Sociedad de Beneficencia "Unión Portuguesa" sobre aprobación de sus estatutos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Proyecto de edificio para las comisarías 9.a, 10.a y 12.a de la Colonia.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Flores, eleva detalle de venta de muebles. Escrito de Eustaquio Martínez sobre liquidación de haberes. Escrito del comisario y subcomisario de Artigas sobre liquidación de haberes. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre liquidación de varias partidas.

—Al "Diario Oficial" — Escrito de la Escuela Nacional de Artes y Oficios solicitando el pago de una cuenta.

—A la Fiscalía de Policías — Jefatura Política de Tacuarembó, solicita tomar en arrendamiento una casa para comisaría.

—A la Jefatura Política de Maldonado — Nota de la Alta Corte de Justicia haciendo saber qué el médico de policía no reside en la Capital.

—Se manda tener presente — Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al nombramiento de sobrestante de las obras en la comisaría de Juan Lacaze.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á las armas que tiene esa Jefatura.

—A archivar — Expedientillo de la Jefatura Política de Tacuarembó relativo al contrato de peones para ayudar en las tareas de varias comisarías. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un hecho de sangre. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando un accidente. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando la muerte de una mujer.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de A. Falca y Cía.—Sobre una multa.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Juan B. Giménez—Sobre datos sobre su separación como empleado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la sucesión Barrandegui y otros—Sobre devolución de impuestos.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de C. H. Walker y Cía.—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de la sucesión Juan A. González—Sobre títulos á ubicar.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Jacinta C. de Sánchez—Sobre cese de un descuento.—A la Contaduría General.

—Expediente de Olegario Navas—Sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expedientes (dos) de Juan Gaggioni—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Antonio T. Coelho—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Gualberta A. de Pérez—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Julio Mórrison—Sobre aforos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad Mensajerías Fluviales del Uruguay—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Cesáreo Villalba—Sobre inscripción de un crédito.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de la Compañía Saladero Barra do Quarahim—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Rodolfo Tavaco—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel A. Tavaco—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de María I. de Trelles—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 8 del corriente mes.

—Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone suspender en el ejercicio de sus funciones, por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo, al auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Tacuarembó, don Elidio Gil, y elevar mensaje acompañando los antecedentes á la Cámara de Senadores recabando venia para proceder á su separación del cargo que ocupa, por encontrarse imposibilitado físicamente para el desempeño de sus funciones.

—División de Ganadería y Unión Industrial Uruguaya—Nota transcribiendo la que ha dirigido el Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que por gestiones de nuestra Legación en Cuba han sido suprimidas las medidas cuarentenarias que las autoridades marítimas de ese país aplicaban indistintamente á todos los buques procedentes del Uruguay.

—Se manda entregar por Secretaría, bajo recibo, á la Inspección General de Estaciones Agronómicas, la correspondencia de esa oficina que se encuentra agregada al expediente sobre el sumario instruído al Inspector General doctor Alejandro Backhaus.

—División de Ganadería — A informe pasa la nota de la Legación de Inglaterra, enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa á una disposición sobre cuarentena y observación para los ganados que se importen al país.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al sumario instruído al contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Colonia don Domingo Zamarripa, por denuncia de varios comerciantes, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—De acuerdo con lo informado por la Contaduría General del Estado vuelve su nota por la cual solicita autorización para invertir el saldo de economías de caja correspondiente al ejercicio de 1911-1912, $ 2.309.19, en el pago de los gastos que origine el alumbrado del nuevo edificio que ocupará la Escuela.

—En una nota de la Oficina de Canje y Publicaciones pidiendo el envío de 25 ejemplares de la 1.a serie de la publicación intitulada Guía de Marcas "La Ganadera" se resuelve la remisión por Secretaría, á cambio de 25 de la 2.a serie, que serán devueltos al Ministerio.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, archívanse los antecedentes relativos á la comunicación de la Administración de Colonias de San Eugenio, referente á la demora sufrida en la entrega á la División de Agricultura del expediente de la "Colonia Lavalleja".

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Antecedentes relativos á la solicitud del ingeniero Trambuer pidiendo el pago de trabajos que se le adeudan por confección de planos para las Estaciones Agronómicas.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informes de la Dirección General de Aduanas, pasa la solicitud de los señores Metzen Vincenti y Cía., pidiendo el aumento á $ 2.25 del derecho de $ 1.60 que actualmente se paga por cada 100 kilos de portland que se importe.

—Concédese la licencia que por el término de dos meses por motivos de salud, solicita el auxiliar de la Sección Marcas y Señales de la División de Ganadería don Alberto de San Vicente, volviendo los antecedentes á la referida División á sus efectos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasan en vista los antecedentes relativos al escrito de las Compañías del Gas y Aguas Corrientes de Montevideo, relacionado con el decreto de Agosto 17 de 1912, relativo al contraste y verificación de los aparatos contadores.

—A los mismos agrégase los antecedentes relativos á la nota de la Oficina Municipal sobre cumplimiento del decreto de 27 de Julio ppdo. referente al contraste y verificación de los aparatos contadores.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente mes.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Vuelve su nota por la cual solicita se fije el precio á cobrarse por los diplomas de ingenieros agrónomos y peritos por haberse dispuesto por la ley del 18 de Octubre de 1911, el derecho á cobrarse.

—Se publica en el "Diario Oficial" un cuadro conteniendo la estadística de cereales y oleaginosas del año agrícola 1911 y 1912, enviado por la Sección de Estadística Agrícola de este Ministerio.

—División de Agricultura—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del Subinspector de Agricultura de 2.a clase pidiendo se le liquide la diferencia que existe entre su cargo y el de oficial 1.o que desempeña.

—División de Ganadería—De acuerdo con lo expresado por esa División y para su conocimiento y demás efectos, vuel-

ve su nota por la cual comunica la resolución de la Comisión de ensayos de sarnífugos, de prescindir de la dirección de esa División y elevar directamente los expedientes á este Ministerio.
sarnífugos, de prescindir de esa División y elevar directamente los expedientes á este Ministerio.

—En una nota de la Dirección de la Oficina de Exposiciones, pidiedo se acuerde la suma de $ 15.00 mensuales para quebrantos de caja del habilitado, se resuelve tenerlo presente al formularse el próximo anteproyecto de Presupuesto General de Gastos.

—Habiéndose resuelto lo conveniente con fecha 17 de Agosto ppdo., archívanse, devueltos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los antecedentes relativos á la solicitud del auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Tacuarembó don Elidio Gil, pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio por la cual se denegaba su pedido de prórroga de licencia.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Pasan en vista los antecedentes relativos al sumario instruído con motivo de varias denuncias formuladas contra la Inspección Veterinaria del Departamento de Tacuarembó.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de cómputo de servicios formulada por el señor Eduardo Delgado, ex empleado de esa repartición y actual gerente de la Sucursal del Banco de la República en José Batlle y Ordóñez.

—Se manda tener presente la nota del Ministerio del Interior comunicando que se halla publicado en el "Diario Oficial" un decreto cometiendo á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el estudio de los títulos de las propiedades que adquiera el Estado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "Ecos del Progreso" del Salto sobre pérdida de correspondencia.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber declarado cesante en el cargo de portero de la Sucursal A. 2 á don Rafael Capuccio por no concurrir al servicio.

—En una nota de la Asociación Rural del Uruguay proponiendo la realización en los locales del Prado de una Exposición de Agricultura General é Industrias derivadas á celebrarse el 4 de Abril de 1913, se resuelve ponerla al despacho una vez sancionada la ley que crea premios á la Agricultura.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber designado grumete del vapor "Correo del Uruguay" al portero don Juan Fernández y en reemplazo de éste á don Luis Calandria.

—A sus antecedentes, devuelta por la División de Agricultura, agrégase la nota de este Ministerio por la cual se disponía que el jefe de la Sección Inmigración y Colonización de esa División se pusiera en viaje en compañía del ayudante de este Ministerio, á fin de continuar la investigación decretada en la Colonia Lavalleja, lo cual no puede hacer por hallarse imposibilitado según certificado médico que acompaña.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de don Enrique Gubba, pidiendo reválida de la patente de invención concedida en la República Argentina, denominada "Nuevo medio y producto destinado á la destrucción de animales que se alberguen en cuevas", de su propiedad.

—Se firma la liquidación número 21278 por $ 1.375.44, expedida á favor de la Compañía del Gas de Montevideo, que adeuda el Instituto Nacional de Agronomía por concepto de liquidación de la diferencia entre la cantidad de gas consumida realmente durante los ejercicios de 1907-1908 á 1911-1912.

—Oficina de Patentes de Invención— A los fines solicitados por el interesado, pasa un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "Victor Talking Machine Co.", pidiendo se compruebe por los libros de la casa de los señores Dellazoppa y Morixe la cantidad de aparatos recibidos en cada año, á los efectos de la expedición de un certificado por cada año de explotación del invento concedido, desde la fecha en que está puesto en práctica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Topografía un escrito del agrimensor Abilio dos Santos solicitando datos para mensurar el campo de propiedad de las señoras Magdalena A. de Spangemberg y Rosa A. de Pérez.

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa el expediente iniciado por don Aníbal Chacón sobre denuncia de una concesión minera en el Departamento de Rivera.

—Para la resolución que corresponda, pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de un aljibe en la escuela de Piriápolis.

—Para su pago se remite á la Dirección de Contabilidad y Teosrería la relación de gastos que motivó la inspección que se realizó en el edificio que se construye para Jefatura en Maldonado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre honorarios á pagar al arquitecto Emilio O. Conforte.

—Para su pago pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de la Usina Eléctrica por suministro de luz y aparatos al Ministerio de Obras Públicas en Septiembre ppdo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el escrito del señor José Tassano sobre construcción del edificio para la escuela "Ramírez" (Maldonado).

—A la Dirección de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 31, 32 y 33 del Ferrocarril Midland, sobre introducción libre de materiales para el ramal Tres Arboles-Piedra Sola.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de gastos provenientes de los trabajos de revoque en la Cárcel Penitenciaria (Punta Carretas).

—Informado por la Dirección de Arquitectura, pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el 8.o de Caballería.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reformas á efectuarse en el mercado municipal de San José.

—Se remite á informe de la Dirección de Topografía el escrito del señor E. Joanicó Otorguez sobre mensura judicial del campo del señor José Rodríguez Cándido.

—Al Ministerio de Industrias, para la resolución que corresponda, pasa el proyecto de edificio formulado por la Dirección de Arquitectura para Instituto de Pesca.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago las cuentas de gastos ocasionados con motivo de la inspección que se realizó en el edificio que se construye para comisaría de la 1.a sección rural de San José.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Francisco Cambarrére solicitando autorización para encallar un camino en el Departamento de Flores.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo se pongan á su disposición $ 7.800 para la construcción del edificio destinado á comisaría en el Puerto del Sauce.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del señor Pedro Loaces por $ 500.00 por obras de carpintería que realizó en el edificio del "Jardín de Infantes".

—A la Dirección de Hidrografía pasa la solicitud número 27 del señor Francisco Piria sobre introducción libre de derechos de 100.000 kilogramos de carbón destinados á la construcción del puerto de Piriápolis.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de la 15.a sección de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura, para que formule los presupuestos respectivos, pasan los expedientes sobre construcción de los edificios para las comisarías de la 2.a y 13.a secciones de Colonia.

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles pasa la solicitud número 924 del Ferrocarril Central sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía, pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre constitución de una nueva sección en el Departamento de Treinta y Tres.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta del señor Juan María Aubriot sobre obras en la comisaría de la 1.a sección de la Capital.

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, se remiten los pedidos de útiles números 2500 y 2526 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina, para que abone á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, la cuenta por suministro de agua al crucero "Uruguay" durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—A la Dirección Puerto pasa el expediente sobre colocación de balanzas en el hangar número 4.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se ponga á su disposición $ 5.000 para las obras de construcción del edificio destinado á Subreceptoría en Puerto del Sauce.

—Con lo informado por la Dirección de Minas, pasa al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por el señor Otto Röhn, de Darunskad, solicitando privilegio de invención para "Mejoras en el tratamiento de pieles".

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO DEL BATALLÓN GUARDIA DE CÁRCEL, JOSÉ VARGAS DE RIEGO, ACUSADO POR HURTO Y TENTATIVA DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 10 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al cabo

José Vargas de Riego, del Batallón Guardia de Cárcel, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Alejandro G. González, como autor del delito de hurto y tentativa de deserción, y para el cual solicita, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 762, 728, 734, 1068, 1069, 1070, incisos 3.o y 10, y 813 del Código Militar, la pena de doce meses de prisión;

Resultando: Que el día 23 de Junio último, el prevenido salió con licencia de su cuartel por 24 horas, y como no regresara después de vencida, el jefe del Batallón, que había recibido aviso de que Vargas había sido conducido á la comisaría de la 2.a sección por promover escándalo en la vía pública, dispuso que saliera una comisión á buscarlo, compuesta por el teniente 1.o don Cayetano Fernández y soldado Osvaldo Rivera (oficio de fojas 1);

Que la comisión mencionada aprehendió al cabo Vargas de Riego, que se encontraba de particular y con el bigote afeitado, á bordo del vapor "Helios", que hace la carrera á Buenos Aires, conduciéndole de inmediato al cuartel y pasado á la guardia de prevención (oficio de fojas 1 y declaraciones de fojas 10 y 12);

Que según el parte oficial, el prevenido llevaba una cantidad de tiros en los bolsillos, y al hacerse la revista del armamento el día 25 de Junio último, se notó la falta de cuarenta y cinco tiros de guerra alemanes para máuser español-brasilero (declaraciones de fs. 14, 15 y 17, é informe de fs. 26);

Considerando: Que la tentativa de deserción resulta clara por la hora en que se le encontró á bordo, pues que iba á zarpar el vapor, y la circunstancia de hallarse con el bigote afeitado, son presunciones bien poderosas de que el prevenido tenía el ánimo de desertar, y constituyen elementos suficientes para caracterizar la tentativa de acuerdo con el artículo 728, y debe penarse en consonancia al 734, ambos del Código Militar;

Que á la pena restrictiva de la libertad á imponerse por la tentativa de deserción, debe agregarse la destitución del empleo de cabo, de acuerdo con lo dispuesto por la parte final del artículo 946 de la ley citada;

Que en cuanto á la substracción de munición, resulta manifiesta, pues las contradicciones en que incurre el prevenido, al explicar la procedencia de la misma, demuestran que la sustrajó del cuartel, y esta afirmación está corroborada por el registro que se practicó en su armamento, y del cual se constató la falta de munición de la misma calidad que la encontrada en los bolsillos del prevenido, al efectuarse el registro en la comisaría;

Que el hurto cometido por el encausado está previsto y penado por el artículo 1069, y á él concurren las agravantes especiales números 2, 3 y 10 del artículo 1070, y asiste á su autor la atenuante número 19 del 752 del citado Código, según se comprueba á fs. 21 vta.;

Que en opinión de esta instancia, no es de aplicación al caso en vista la regla general del artículo 762 del Código Militar, sino la disposición expresa del artículo 954, que en consonancia con el 953, nos remite á la regla del 766, para la aplicación de pena á los reincidentes, pero que á mérito de lo preceptuado en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil, ha de pronunciarse sobre el punto controvertido, lo que no obsta consignar el concepto legal que le merecen las resultancias del proceso.

Por todas estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al cabo José Vargas de Riego, del Batallón Guardia de Cárcel, á sufrir la pena de doce meses de prisión, á que limita su pedido el señor Fiscal, y destitución de empleo, quedando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del empeño.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO CARBAJAL, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á dos de Octubre de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados don Rómulo Massimino, don Luis Berrutti, don Juan Vargas y don Joaquín A. Requena y García, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscrito Escribano, se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que está probado que á eso de las ocho de la noche del veinticinco de Noviembre último, en la casa de comercio de Celedonio Arena, sita en "Puntas de San Juan", Departamento de Colonia, entre el procesado Francisco Carbajal y la víctima, su pariente Ciriaco Cáceres, que se hallaban en estado de ebriedad, se suscitó una discusión, acometiendo Cáceres á Carbajal sin armas;

Segundo: Que Carbajal, sacando un revólver y sin que lo justificara la necesidad de la defensa, hizo á Cáceres un disparo, cuyo proyectil penetró por la parte izquierda del pecho y atravesando el pulmón causó la muerte al día siguiente;

Tercero: Que no está probada la presentación espontánea del prevenido á la autoridad;

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Rómulo Massimino. — Luis Berrutti. — Juan Vargas. — Joaquín A. Requena y García.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 4 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Francisco Carbajal por muerte de Ciriaco Cáceres;

Resultando: Que el Ministerio Público presentó acusación contra Carbajal como autor de homicidio cometido en la persona de Cáceres, con exceso de defensa y estando ebrio el delincuente, solicita se le condene á tres años de penitenciaría;

Que la Defensa invoca en favor del acusado la eximente de la legítima defensa, por lo que pide se le absuelva de culpa y pena;

Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció por unanimidad el precedente veredicto;

Considerando: Que haciendo aplicación de la ley penal á los hechos declarados por el Jurado y por lo que corresponde responsabilizar al prevenido (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), es de reputar á Francisco Carbajal autor de homicidio simple que establece el artículo 317 del Código Penal;

Que el delito fué ejecutado con exceso de defensa, pues si bien fué el reo acometido por la víctima, ésta no realizó con armas el acometimiento, y, por lo tanto, no tuvo necesidad de ser repelido con disparo de arma de fuego, mucho más tratándose de sujetos que tenían buena relación y andaban juntos de paseo y beberaje;

Que por tal exceso de defensa corresponde responsabilizar, aunque en la forma del inciso 3.o del artículo 331, pudiendo bajarse la pena hasta tres grados y pudiendo también rebajarse otro grado más por la atenuante general de la ebriedad (artículo 18, inciso 6.o);

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57, 70 y 73 del Código Penal, y artículo 1.o de la ley de 19 de Julio del corriente año, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al reo de homicidio, Francisco Carbajal, á la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de ley, siendo de su cargo las prestaciones que corresponden.

Ejecutoriada cúmplase, comuníquese, liquídese la pena, y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Octubre de 1912

Trámite—Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Cincuenta y seis resoluciones en causas criminales.

Definitivas—Suc. de Antonio Larrea.

Administrativo—El señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno eleva el expediente testamentario de Francisco Caldeiro y Comesella, dando cuenta de la actitud asumida por el encargado del Registro de Ventas. Los penados Ginés Casuriaga y Manuel Nacimiento Magdalena solicitan su libertad condicional. El Ministerio de Instrución Pública pasa una comunicación relativa á la situación de la menor Sandalia Felicia Luna recluída en el Asilo Buen Pastor. Idem ídem al expediente administrativo seguido ante el Ministerio de Hacienda por don Juan Cat, representante del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando se le exima del recargo del impuesto creado por el artículo 42 de la ley de 16 de Julio de 1910. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres eleva la relación de los expedientes que tiene al despacho para dictar sentencia.

Expedientes entrados—Administrativos, nueve. En consulta, seis. Relaciones quincenales, sesenta y siete. Oficios librados, catorce. Legalización, una. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—Una nota de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Bartolomé Candamil con Salgado y Cadenas. Inda con Artola.

Adrián Castro, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite — María Tassano de Chiappe con José Gremat. Joaquín Carlos y Enrique Pedralbes y Cabot con Manuel Pedralbes y Cabot. Suc. de Juana de la Serra de Valdez. Suc. de Dolores Ardito Rodríguez Santullo. Suc. de Teresa Isólica. Dolores Pose de Ures por sus menores hijos. Suc. Teresa Basadoni de Damiani. Suc. Fidela Rosas de Comparada. José Domarco con Pedro Besuso, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. José Ventura Garaicoechea. Suc. Domingo Pragna. Suc. José Gallero. Intestado Enrique Pullman. Fátima Hernández de Santos. Héctor Raffo con Empresa ó Ferrocarril Central del Uruguay. Margarita Muniz de Márquez solicita inventario de bienes de Ramón Márquez. Suc. Isabel Peona de Poggetti. Incidente Fernando Orens. José Mazzuco con Carmen Melitón. Suc. Pablo Platero, (2). Suc. Cipriano Martínez. Eduardo Viana solicita la apertura del testamento de Fortunata Bustamante Viana. Víctor Moratorio con Valentín Savio. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Antecedentes relativos á la menor María Luisa San Vicente. A. Peraccini con Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Suc. de Pedro Legris.

Interlocutorias—María Lafone de Pérez Gomar. Suc. María Martelli de Guatta Cisconi. Segundo y Enrique Donati con la testamentaría de Cándida Alonso Malnero. Suc. de Martín Rodríguez

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Test. Guillermo Coelho. Manuel García con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José P. Anastasía con Pedro S. Grané. Test. de Felipe Sosa, venido en apelación de Soriano. Vicente M. Carrió con suc. de José de Vargas. Suc. de Félix Latessa. Pedro Colli con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Banco Popular del Uruguay con Américo Ghiringhelli. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Suc. Elías ó Gustavo Gounuilhou. Vicente Giacobbe. Gabriel Cánovas. Rivara Hnos. con Miguel Peirano. Suc. Emilio de Torres. Tomás Camacho con Margarita Romero, venido en apelación de Paysandú. Irene Grajales. Suc. de María Elizondo de Vitta. Suc. Enrique Battaglieri. Celia Muller Delhaye. Miguel de Maciel con Guillermo Amespil. Concurso voluntario de Ricardo Acosta. Suc. Catalina Rafaelle ó Rafael de Debenedetti. Suc. de Juan Carlos Pintos. Suc. Isabel Michelena de Urdampilleta. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier. Teófilo Armando Misa.

Interlocutorias — Agustina Longagna con Domingo Landi. Test. de José Arteche, incidente sobre tutela. Suc. de Valdivio Tassano Nicolini. Suc. de Alejandro Gallo. Suc. de Carmen Aguiar de Souza.

Definitivas—Suc. de José Joaquín Aristimaño. Suc. de Alejandro Laffone. María Dibar de Ferrando. Suc. de Joaquín Martins. Sucs. de Roque Pérez y Elvira Barrera de Pérez. Suc. de Fernando Medina. Suc. Benito Cousiño ó Couciño.

Andrés R. Chipito, **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 10

Trámite—Test. José López Saralegui. Suc. Alejo Laurie. María Berchot de Olaizola, venia. Filisbina Antúnez de Assumpaco, información ad-perpetuam. Suc. Israel de Brun, incidente sobre cobro de honorarios. Suc. Cristóbal Carbonell y Planas. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino, nulidad y rescisión de un contrato. Suc. Catalina Echaide de Paredes. María Marchi, art. 115 del C. Civil. Miguel Bais, art. 115 del C. Civil. Juan Peluffo de Anaya, venia. Suc. Aurelio Lema. Suc. Angel Canin. Conc. voluntario Antonia Ibarra. Suc. Carlos José Piccardo. Josefa Morros de Castillos y otros información ad-perpetuam. Suc. Pedro Alegre. Suc. Carlos Anesetti. Bernardina Rodríguez, incapaz. Dionisio Cedrés con Ramón López, reivindicación. Juan José Belo con Julio César Barros, ejecución de hipoteca. Conc. Bernardo Camors. Juan B. de los Santos con Luis Ximénez, daños y perjuicios. Jacinto Quiles, mensura. Luis Buschiazzo con Pedro Galcerán, ejecución de hipoteca. Test. José Piantelli y sucs. Juan Manuel y Albina Piantelli. Ernesto Beherens con José Gentini y Juana Sernaz, ejecución de hipoteca. Suc. Angel Villar. Suc. Eugenio Martín. Suc. Francisco Figueroa. Suc. Anunciada Ferrán de Mascheroni. Suc. Alberto Macheroni. Suc. Enrique Marcheroni. Suc. Rosa Rifrano de Postiglioni. Suc. Sebastián Arzuaga y María Antonia Arzuaga Echezarreta de Urreta. Suc. José Aouso. Natalia Buela de Solsona, venia.

Interlocutorias — Florentina Pardiñas de Sedes, Suc. Julia Roubin de Varzi, suc.

Definitivas—Víctor Amaro da Silveyra con Inocencia Amaro da Silveira, cobro de pesos. Francisco P. Diconca, art. 115 del Código Civil. Ramona V. de López, venia. Carlos Freitas con la suc. José López Saralegui, cobro de pesos. Test. Ana González de Curbelo y suc. Servando Curbelo, incidente sobre exclusión de bienes inventariados.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—Isidoro R. Hill, denuncia. Dirección General de Aduanas con Vecino y Compañía. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Félix Buxareo Oribe. Virginia Martínez de Legris con el Fisco. Félix Revello en autos con el Estado. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Cleofe C. González. Márquez de Garcao. Andrés Passolini y otros. El Estado con sucesión Angel Giorello. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Martina Dousinague de Elío. Dirección General de Aduanas con Valentín Portillo. El Fisco con Francisco Pazos Iglesias.

Interlocutorias—Junta Económico-Administrativa de la Capital con sucesión Surraco.

Interlocutorias con fuerza de definitiva —Gaspar Reichert en autos sucesorios de Luis Morquio.

Domingo E. González, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 10

Trámite—Salomón E. Jater, concordato. Emilio F. Bulla, título de corredor y rematador. Juan B. Ferraro, concordato. R. E. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Castellanos y Regules con A. R. Bonino. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Lorenzo Borgio con Arturo Acosta. Pedro C. Helguera con Adolfo Ruete y Cía. Ruíz y Díaz, concordato.

Interlocutorias—José García Mallarini con Vicente Borsani. Hortensio Bonafoz con José Villamarin. Victor Marsicano, concordato. Amado Ferrari con Pascual M. Resenite.

Definitivas—Pascual Silla, auxiliatoria con José Gamba é hijo. Hermann Krabb y Cía. con Avelino Costa.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. Angel Larrañaga con Fructuoso Capurro. Ramón Cousillas, concordato. Banco de la República con Raymundo Peñafort. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. José Vázquez con Severino Domínguez. Pérez Estrada y Furest, matrícula. H. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Cayetano Anastasía con Mateo Moidá. Rogelio Fuentes con Carlos Ravena. Oficio conc. María J. da Silva Braen. Juan J. Rama, corredor y rematador. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rivera, Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Emilio J. Neffa, consignación. Oficio del Registro General de Embargos en autos Ricardo Acosta. Colombo Hnos. con Lloyd Brazileiro. Banco de Galicia y Buenos Aires con Carlos Reyes Reissig. Italo Supparo, corredor y rematador. Antonio D'Antuoni con Domingo De Les. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Renuncia de Alberto Castro Ruano del puesto de escribiente del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Angela Bianchi con Guillermo Coelho (2). Eduardo Aparicio con Matilde Ceballos ó Cebalo (2). Ricardo Boundillón y Sofía Crovetto. Eulogio E. Corbo. Juan Ricco con Federico Busch. Guillermo Gibbs de Cerro con María Rama de Fernández. Rosario Pereyra de Ciambelli y otros con Raymundo B. de Peñafort y Andrés Sanguinetti. Mateo Basterra. Méndez Camila con José Terra. Ana Celli de Di Cono. Simón Rossi. José Terra. Isidro del Río. Oficio de la Intendencia Municipal de la Capital. Petrona F. de Bramón. Manuel Fernández Rojas con Juan Otheguy. Francisco Gómez con Vicente Sealpi. La Sociedad Resistencia de Obreros Sastres con Antonio Perduano. Salvador Guillen. María de Armas con Vignoli. Ernesto Facello con la Sociedad Comercial de Montevideo. Jesús F. González. Cachson Gorham y Ana María Bisiar. María Peira. Antonio Cabrera. Vicente Tagliero y María Pon-

glione de Tagliero. María Amábile con Nicolás Segundo García.
Reservadas—Ocho.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Sur del continente en Santa Cruz.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Este en la costa, parte central y Norte de la República. Cielo en general cubierto con clorios y manifestaciones eléctricas. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 437 kilómetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755.50.

Temperaturas: normal 16°20, á la intemperie 15°80, máxima 20°00, á la intemperie (sol) 23°50, mínima 13°60, á la intemperie 11°80.

Viento N. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á las 4 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 12.10, humedad relativa 89.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 10°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 20.89.

Cloro libre por litro, gramos 12.66.

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 10 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	71 80
4.700	ídem ídem	71 70
9.400	para fin de Noviembre .	71 —
9.400	para fin de mes . . .	71 70
1.880	al contado	71 50

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
1.000	para el 11 de Octubre .	96 50

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 11 de Octubre .	96 —

Títulos Hipotecarios serie M

3.500	al contado	95 60
3.000	para el 11 de Octubre .	95 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para fin de Noviembre.	70 90
9.400	para fin de mes . . .	71 60
9.400	ídem ídem	71 60
3.760	para el 11 de Octubre .	71 50
9.400	para fin de mes . . .	71 60
14.100	ídem ídem	71 60
14.100	ídem ídem	71 50
9.400	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
9.400	ídem ídem	71 50
9.400	ídem ídem	71 50
23.500	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 60
4.700	para fin de Noviembre .	70 80
4.700	ídem ídem	70 80
4.700	para fin de mes . . .	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	para fin de Noviembre.	70 80
14.100	para fin de mes . . .	71 50
9.400	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
4.700	para fin de Noviembre.	70 80
4.700	para fin de mes . . .	71 50
9.400	para fin de Noviembre.	70 80
14.100	ídem ídem	70 80
1.880	para fin de mes . . .	71 50
4.700	ídem ídem	71 60
9.400	para el 11 de Octubre .	71 60
4.700	para fin de mes . . .	71 60
9.400	para el 11 de Octubre .	71 60

Títulos Hipotecarios serie E

3.000	para el 11 de Octubre .	99 50
10.000	ídem ídem	99 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 11 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m

Bologna, italiano, para Santos, Nápoles y Génova, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 11	Central. . 9 p. m. del día 11

Francesca, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Málaga, Nápoles, Sicilia y Trieste, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Koning F. August, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Octubre de 1912

Agustín Castillo, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

Amelia Giménez, oriental, 2 1/2 meses, Sierra 152 b.

María Esther Gómez, oriental, 8 meses, Orillas del Plata 234.

Livia Mazeo, oriental, 1 mes, Canelones 441.

Luis Díaz de Souza, oriental, 40 años, soltero, Agraciada 168.

María Mercedes Baeza, oriental, 19 años, soltera, Isla de Flores 378.

María Josefina Echevarría, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Baldomero Lorenzo, español, 68 años, viudo, Piedras 16.

Damasia Delor, oriental, 27 años, soltera, Hospital Maciel.

Blanca Rosa Isbarbo, oriental, 6 meses, Asilo Larrañaga.

Agustín Bernasconi, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Muró, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Semblat, Schelotto, Sosa, Stirling, Suárez, Travieso, Varela, Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Blanco, Cañizas, Díaz, Icasuriaga, Iglesias, Martínez Thedy, Miranda, Negro, Paullier (don Juan), Rodó, Sierra, Schinca y Zorrilla.

Total: 13.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Girigaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Barbosa, Callorda, García Fuentes, García, Hontou, Pelayo, Soca, Sóñora, Toscano y Vidal.

Total: 10.

(Asiste también el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor B. Sudriers).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre Patentes de Giro para la Capital á regir en el ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma destina un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita autorización para tomar de rentas generales las sumas necesarias á objeto de reintegrar á la Caja de Pensiones Militares los descuentos de montepío y diferencias por ascensos efectuados á los jefes y oficiales del Ejército que obtuvieron antigüedades concedidas indebidamente."

—A la misma Comisión.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza á disponer de la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos en la preparación de estudios y ejecución de obras de abrigo para la construcción de un puerto en la Coronilla, Departamento de Rocha."

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre franquicias industriales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de presupuesto para el vapor "Barón de Río Branco" (ex transporte "Maldonado")."

—Archívese.

"La misma remite sancionado en nueva forma el proyecto que garante el servicio de interés y amortización á los títulos y cédulas del Banco Hipotecario del Uruguay."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley destinando 4.000 pesos á los gastos que demande la ampliación de estudios de los maestros becados en los Estados Unidos de acuerdo con la ley de Julio 1.o de 1909."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Poder Ejecutivo comunica haber recibido la ley sobre construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes para Intendencia y Junta Económico-Administrativa."

—Archívese.

"La Comisión de Códigos integrada informa el proyecto de ley relativo á alambrados de siete hilos."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación informa el proyecto que atribuye funciones de Inspección de Registro de Estado Civil á los Inspectores Departamentales de Instrucción Pública."

—Repártase.

3—**Señor Cosio** — Según se ha dado cuenta, el Senado ha pasado á la Cámara de Representantes el proyecto relativo á franquicias á las empresas industriales con unas pequeñas modificaciones.

Como la Comisión de Hacienda ha podido conocer esas modificaciones y deliberar sobre el punto, resolviendo aconsejar á la Honorable Cámara su sanción, hago moción para que este asunto se trate sobre tablas con prelación á la orden del día, por ser de fácil resolución.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Cosio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais—Se acaba de dar cuenta que ha venido con sanción del Honorable Senado un proyecto del Ejecutivo por el que se destina una suma complementaria para el personal enseñante de estudio en Norte América.

Como se trata de un asunto de naturaleza urgente, hago moción para que sea tratado en ambas discusiones, á continuación de aquel para el cual se ha votado la prelación.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gilbert — Figura en la orden del día un asunto de fácil resolución—y sobre todo muy urgente—por lo cual voy á pedir, á nombre de la Comisión de Presupuesto, que se trate en tercer término, hoy, en ambas discusiones.

Me refiero al asunto relativo al refuerzo del rubro "Alquileres del Poder Judicial". Cada mes que transcurre, se produce un déficit en este rubro, y es necesario, por consiguiente, sancionar esta ley, si es que merece sanción, para evitar esa irregularidad.

En consecuencia, mociono á nombre de la Comisión de Presupuesto en el sentido indicado.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Jilbert.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

4—Léanse las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto á que se ha referido el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"Artículo 1.o Estarán libres de derechos de Aduana los siguientes artículos (cuando se introduzcan para aplicaciones industriales):

. . . .

Máquinas para bordados y otros "labores domésticos con sus correspondientes accesorios".

Alquitrán en bruto "ó brea.

Caolín."

. . . .

Art. 2.o Pagarán:

. . . .

F) 5 o|o:

"Despojos ó polvos de carbón de hulla".

Art. 6.o. . . . .

"La disposición del presente artículo regirá después de seis meses de la sanción de esta ley".

En discusión particular.

Señor Cosio — Las principales modificaciones introducidas por el Honorable Senado tienen simplemente un carácter aclaratorio.

Esa, por ejemplo, de las máquinas para bordar, que se le agregó: "y otras labores domésticas", se ha hecho con el propósito de que tales máquinas para bordar sean exclusivamente para labores domésticas y no puedan ser confundidas con otras máquinas para fábricas, que á títu-

lo de que fueran para bordar, se introdujeran libres de derecho.

Esa materia llamada "caolín" que ha sido pasada á la nómina correspondiente á los artículos libres de derechos, también tiene por objeto ofrecer mayores facilidades á una industria que trata de ensayarse, y es la de fabricación de porcelana ó artículos esmaltados.

En cuanto al plazo de seis meses que se establece para exoneración de derechos de importación sobre hierro viejo, ha sido en virtud de una exposición muy fundada que presentaron al Honorable Senado algunos de los comerciantes que se ocupan en esa clase de operaciones.

La Comisión de Hacienda acepta las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley de que se ha dado cuenta.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5—Léase el proyecto á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir cuatro mil pesos, con cargo á rentas generales, en los gastos que demande la ampliación de los estudios á cargo de las maestras becadas en Estados Unidos de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1909.

Art. 2.o Las becadas que hubiesen terminado sus estudios antes de vencerse el plazo que señala la ley de 2 de Julio de 1911, podrán ser enviadas, si lo solicitasen, á otros países para completar sus investigaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Octubre de 1911.

RICARDO J. ARECO,
Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión del asunto á que se refirió el señor diptuado Gilbert.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee):

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

Estudiados los antecedentes de este asunto, resulta comprobado realmente un déficit en el rubro de alquileres de la Alta Corte de Justicia, Juzgados del Crimen, el Departamental de 1.er turno y el de lo Civil de 1.er turno; déficit que asciende á 250 pesos mensuales en total y que ha sido enjugado durante medio mes de Julio y todo el de Agosto con el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Pero como tal situación es permanente, y por consecuencia irregular, y la existencia del déficit es también permanente, es necesario que Vuestra Honorabilidad autorice el aumento solicitado por el Poder Ejecutivo para ajustar esos gastos fijos á la ley de Presupuesto General.

En cuanto á la suma destinada á instalación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, de reciente creación, y amueblado de la Actuaría del Juzgado Nacional de Hacienda, no puede haber inconveniente en aceptarse desde que es una cantidad modarada.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en la forma propuesta.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 18 de 1912.

Genaro Gilbert.—José V. Carvallido.—Federico J. Aguiar. —Isidoro Canosa.—Sebastián Puppo.—Julio Abellá y Escobar.—Leandro Barboza. — Alberto F. Canessa.

Ministerio de Instrucción Pública.

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse en la forma que á continuación se expresa los siguientes rubros que fija, para alquileres, la ley de Presupuesto en la planilla del Poder Judicial:

Excelentísima Alta Corte	$	5.400
Juzgados Letrados del Crimen.	"	3.600
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno	"	1.800
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno	"	1.560
Total...	$	12.360

Art. 2.o La precedente planilla regirá desde el 16 de Julio último, quedando autorizado el Poder Ejecutivo á reintegrar con fondos de la misma los que se hubieren tomado de Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública para pago de los expresados alquileres.

Art. 3.o Señálase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) por una sola vez para la instalación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno y adquisición de mobiliario con destino á la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUAN BLENGIO ROCCA.

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de marcas y señales para ganado.

Léase el informe de la Comisión respectiva y el proyecto de ley.

Señor Frugoni—Creo, señor Presidente, que se ha presentado á la Mesa un interesado prometiendo enviar á la Cámara una exposición referente á este asunto.

Sería conveniente, en todo caso, que antes de tratarlo se conocieran las razones aducidas por él.—(Apoyados).

Se ha dado cuenta de ésto en la sesión anterior.

Señor Presidente—Muy bien. ¿El señor diputado hace moción para que se lea en este acto antes de tratarse el asunto?

Señor Frugoni—Yo hago moción para que se efectúe el repartido de esa exposición antes de tratarse el asunto.—Apoyados).

Señor Presidente—Esa exposición pasó á la Comisión dictaminante; como ella no ha hecho ninguna observación, vale decir, ha mantenido su informe, por esa circunstancia la Mesa no ha tomado ninguna resolución con respecto á ese pedido. ¿Lo que el señor diputado propone, en consecuencia, es que se haga una publicación especial de este comunicado, y, entretanto, se suspenda la discusión de este asunto?

Señor Frugoni—Eso es.

Señor Muró—En antesalas, señor Presidente, me he enterado, como miembro informante de este asunto, de la solicitud presentada por el señor Gómez.

Yo creo que si la Cámara se da cuenta del asunto que se ha presentado, tendrá más conciencia para resolver la moción hecha por el señor diputado Frugoni, porque es un asunto sumamente sencillo. Sería bueno leerlo, es muy breve, y la Cámara se daría cuenta de si conviene demorar la discusión de este asunto.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—No acepto porque no veo que haya tanta urgencia en tratar el asunto ahora.

Señor Presidente—Perfectamente.

Siendo previa la moción del señor diputado Frugoni, está en discusión.

Señor Muró—Yo pido que se lea la solicitud primero, antes de votarse la moción del señor diputado Frugoni, porque aunque no haya tanta urgencia, la verdad es que este asunto hace mucho tiempo que

está en la orden del día y se votó una moción de preferencia para que se trate en la sesión de hoy.

Me parece que antes de votarse la moción del señor diputado Frugoni debía leerse la solicitud que es muy breve, y entonces la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Señor Presidente—Por el Reglamento basta que un señor diputado pida la lectura para que así se haga, pero siempre la moción del señor diputado Frugoni tiene prelación sobre la del señor diputado Muró.

Léase dicha solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Luis Alberto Gómez, con domicilio legal en la calle Salsipuedes 197, como mejor proceda, digo:

Que soy autor y propietario de los sistemas de marcas para ganado "Uruguayo" y "Gómez"; y habiendo leído en la prensa que en la sesión de hoy debe tratarse con preferencia el proyecto de expropiación de los diferentes sistemas de marcas, vengo á solicitar la postergación de tal asunto á fin de poder suministrar á esa corporación datos de interés, y de que le sea factible su estudio á los señores diputados.

Así evitaráse que el proyecto únicamente favorezca á un solo propietario, que por su posición especialísima fué ya bastante favorecido hasta la fecha, con perjuicio de quienes, en la lucha diaria, han tenido que imponerse verdaderos sacrificios para hacer conocer sus sistemas, extender su divulgación por el país y conquistar—al cabo de rudos combates contra el adversario encastillado en posición oficial—el nombre y las relaciones que una discusión parlamentaria inmediata les haría perder sin compensación equitativa.

En consecuencia: Ruego á la Honorable Cámara, por intermedio de su digno Presidente, que se digne acceder á mi petitorio yserá justicia.

Montevideo, Octubre 8 de 1912.

Luis A. Gomez."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Frugoni.

Si se procede á la publicación del documento leído, aplazándose entre tanto la discusión del proyecto de ley relativo á marcas y señales para ganado.

Señor Puppo — Hay que hacer notar, señor Presidente, que en esa nota se ofrecen datos que pueden interesar á la Cámara.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Pero, lo regular sería que se hubieran dado los datos ya; de lo contrario, es conceder á los particulares el derecho de detener los trabajos de la Cámara con un simple anuncio de que se van á dar datos que no se presentan.

Señor Frugoni — Debería fijarse un plazo.

Señor Puppo — Pero, señor diputado, ese asunto fué votado preferentemente por una moción del señor diputado Varzi.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Pero, señor diputado, el proyecto del Poder Ejecutivo fué publicado en toda la prensa hace seis meses.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Cachón.

Señor Cachón — Deseo observar, señor Presidente, que la moción del señor diputado Frugoni ya no correspondería que fuera votada, porque en rigor el documento no merecería, como documento en sí, el honor de ser publicado, y que por ese solo hecho se demorara la discusión del asunto.

Yo desearía llamar la atención del señor diputado mocionante que,—como acabo de oir insinuar, no sé si al señor diputado Puppo,—lo que correspondería sería la fijación de un plazo, á fin de que ese reclamante presentara á la Cámara las pruebas ó antecedentes que ofrece...

Señor Puppo — Un plazo breve.

Señor Cachón — ... para su conocimiento, porque la presentación á la Comisión de Ganadería la considero de todo punto innecesaria.

De modo que el señor diputado Frugoni es posible que deba variar su moción, porque la Cámara no tiene interés en votársela tal como él la presenta.

He oído la lectura del documento y poco ó nada nos ilustra.

Yo creo—en contra de lo que acaba de expresar el señor diputado Rodríguez,—que la Cámara debe contemplar, muchas veces, el interés de los particulares, también.

Se ha enterado el reclamante, dice, de que con prelación á la orden del día se iba á tratar este asunto. Dice él que tiene razones y documentos que la Cámara no conoce y que él los va á hacer conocer; que estos antecedentes pueden influir en la acertada decisión del asunto.

A mí me basta eso para que considere que se debe aplazar razonablemente la consideración de este asunto.—(Apoyados).

Seis ú ocho días, me parece un plazo bastante para que se presenten esos antecedentes á la Cámara.

Después, es claro, yo no puedo admitir que un particular, con una petición más ó menos caprichosa, llegue hasta á interrumpir el procedimiento regular en un Parlamento y á detener la sanción de un proyecto; pero en lo fundamental me parece de absoluta justicia, señor Presidente, que hay que darle un plazo breve á ese señor, á fin de que ofrezca á la Cámara esos medios para que ésta quede completamente convencida de la justicia de sus pretensiones y de sus deseos.

Yo insistiría ante el doctor Frugoni á fin de que modificara en ese sentido su moción.

Señor Frugoni—Yo estoy perfectamente de acuerdo con las declaraciones hechas por el señor diputado Cachón y no tengo inconveniente ninguno en modificar la moción presentada en el sentido de que se acuerde un plazo de seis días.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay inconveniente, se votará en la forma propuesta para que se aplace la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día correspondiente al martes próximo.

¿No es así, señor diputado?

Señor Frugoni—Muy bien.

Señor Muró—Aun cuando este asunto hace mucho tiempo que está á estudio de la Comisión de Ganadería y Agricultura y hace también varios días que está sometido á la consideración de la Cámara, la Comisión no tiene interés alguno en apurar la consideración de este asunto siempre que se ofrezcan pruebas que puedan modificar radicalmente el proyecto. Por eso no se va á oponer, pero al aceptar la moción de aplazamiento por seis días, entiende que no hay necesidad de hacer nuevos escritos; bastará una conferencia con la Comisión, á fin de que allí se trate ampliamente el asunto, porque sino resultará que se hará la presentación dentro de seis ú ocho días, volverá á Comisión y la Comisión para estudiar el asunto, si es que es tan importante, demorará en su despacho.

Señor Doria—Tendrá que estudiar los elementos de juicio que presente.

Señor Freire—Este asunto,—como lo acaba de decir el señor diputado Muró,—se ha discutido ampliamente en la Comisión durante varias sesiones, sin que mereciera jamás ninguna observación por los particulares que ahora objetan lo aconsejado por ella.

Además, figura en la orden del día de la Cámara, desde hace dos ó tres semanas. Ha podido, pues, con anterioridad, el peticionario, exponer sus razones.

No me voy á oponer á este aplazamiento de seis días, porque me parece que no tiene importancia, y que hasta puede beneficiar, en el caso de que los argumentos que se hagan en contra sean razonables, la forma en que va á ser despachada la ley.

Pero me parece que lo más práctico sería que el asunto pasará á Comisión, para que reapareciera en la orden del día de aquí á seis días, y que en ese tiempo los peticionantes dieran á la Cámara las razones que tienen para oponerse al proyecto. De esa manera se gana tiempo...—(Apoyados).

Señor Doria—Esa forma es más expeditiva.

Señor Freire—... porque podría el peticionante presentarse á la Cámara recién el martes con otro nuevo escrito, mientras que con la fórmula que propongo tendría 4 ó 5 días para exponer sus razones ante la Comisión, después de presentar su escrito á la Cámara.

Señor Mendívil—Debe presentarse por escrito á la Cámara. Es preferible que se presente por escrito.

Señor Freire—Pero no en el término de seis días, sino en dos ó tres días, para darle tiempo á la Comisión de estudiar el asunto. De esta manera, con el asunto estudiado, se reduce la discusión. Es por eso que yo propongo este temperamento.

Señor Mendívil—Dos ó tres días no es plazo, y no tiene tiempo de presentarse.

Señor Presidente — El señor diputado Freire propone, en consecuencia, que se aplace hasta el martes la discusión de este asunto, estableciéndose que entretanto el interesado deberá hacer llegar á la Cámara las razones que tenga para pedir la modificación de la ley.

Señor Frugoni—Esa es mi moción.

Señor Presidente — ¿De manera que acepta el señor diputado Frugoni la ampliación á su moción, formulada por el señor diputado Freire?

Señor Frugoni—Acepto que se discuta el martes, pero haciendo conocer previamente á la Cámara las razones aducidas por el interesado.

Señor Doria—Es lo que dice la moción del señor diputado Freire.

Señor Frugoni—El señor diputado Freire dice que el interesado hará conocer á la Comisión, y la Cámara no podrá conocer las razones de ese señor.

Señor Presidente—Es necesario que los señores diputados propongan en forma concreta la moción, para que la Mesa la someta á discusión.

Si el señor diputado Frugoni no está de acuerdo con la ampliación propuesta por el señor diputado Freire, se votarán por su orden las dos mociones.

Se votará en primer término, lisa y llanamente, si se aplaza la discusión de este asunto hasta el martes próximo.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Se pueden votar las dos, porque una no es excluyente de la otra. El señor diputado Freire ha aclarado simplemente que dentro de seis días el interesado debe presentar los antecedentes que anuncia.

Señor Presidente — El señor diputado Freire ha hecho referencia á que el interesado concurra á la Comisión; en cambio, el señor diputado Frugoni dice que debe la Cámara conocer previamente.

Señor Freire—Pero mi moción defiende mucho más los intereses de ese señor; no sólo puede hacer la exposición por escrito, sino que la Comisión le brinda la manera de explicar detalles en el seno de ella.

Señor Melián Lafinur — El interesado debe presentarse á la Cámara y no á la Comisión.

Señor Freire — Debe presentarse á la Cámara, pero si quiere concurrir á la Comisión, ésta tendrá mucho gusto en oirlo.

Esto es lo que he querido expresar; y con ello defiendo los intereses del peticionario, facilitándole el medio de exponer ampliamente sus ideas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la ampliación del señor diputado Freire, para que, antes del martes próximo, el interesado haga valor sus razones en la Comisión respectiva, ó ante la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á profundización del puerto de Montevideo.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En la sesión anterior me ocupa de examinar un argumento del señor Ministro de Obras Públicas, al que éste le daba carácter fundamental, y es el referente á la necesidad que tiene el Estado de formar personal práctico para estos trabajos que tienen relación con el puerto de Montevideo, queriendo demostrar el señor Ministro que la razón decisiva de efectuar el dragado por Administración reposa precisamente en ese hecho de alta previsión de su parte.

Manifestaba mi discorformidad con el señor Ministro, creyendo que confunde lamentablemente la ejecución de trabajos de importancia con la enseñanza práctica profesional, y efectivamente es así, señor Presidente.

A nadie se le ocurre poner al frente de una explotación, que representa un enorme capital ó una erogación de sumas de importancia, á personas que no tengan la preparación necesaria para dirigirla.

Así, por ejemplo, es corriente en Europa que los grandes industriales no pongan á sus hijos, no obstante tener títulos de capacidad científica expedidos por facultades y escuelas superiores, al frente de sus fábricas para dirigir el movimiento de ellas sin que previamente hayan hecho su aprendizaje, no como directores superiores de esas explotaciones, sino en puestos inferiores, en otras fábricas ó usinas donde hayan aprendido lo necesario para luego regir una explotación principal.

Aquí, por el contrario, el señor Ministro parece que tratara de poner en manos de gente que no tuviera la práctica necesaria mecanismos complicados y de gran valor, lo que equivaldría á exponerse á la pérdida de esos mismos mecanismos.

Yo no soy contrario, señor Presidente, á la formación del personal práctico para la administración pública, y en mi modesta esfera de actuación pública lo he demostrado, pues he tratado de poner el mayor número de ingenieros nacionales en el camino de hacerse ingenieros prácticos, y he tenido la satisfacción de que han dado los mejores resultados, pero no comprometí, con mi acción, capitales ni intereses valiosos.

El señor Ministro manifestó que la República Argentina seguía el mismo temperamento que él quiere implantar, y que todo su valioso personal marítimo, desde el jefe hasta el último marinero, son argentinos.

Creo que el señor Ministro exagera cuando formula una afirmación de esa naturaleza.

Precisamente la República Argentina, debido al gran número de inmigración que á ella acude, es un país que utiliza casi más elemento extrajero que elemento nacional.

Ha tenido casi siempre al frente de sus grandes construcciones portuarias ingenieros extranjeros.

La construcción del Puerto Militar de Bahía Blanca ha sido dirigida por un italiano: el ingeniero Luiggi.

Hoy su oficina principal, su Dirección General de Puertos está á cargo de un ingeniero holandés: el señor Lange.

Su Dirección de Irrigación también está á cargo de un extranjero, y así por el estilo.

En el mismo material flotante de dragado es incalculable el número de extranjeros que trabaja. De manera que no hace una cuestión especial de nacionalización, ni la podría hacer, por más de que tampoco la República Argentina haya establecido como condición "sine qua non" que esta clase de trabajos deban hacerse siempre por Administración.

La prueba la tenemos en que, tanto el Puerto del Rosario, como el de Mar del Plata se están construyendo por empresas particulares y extranjeras, y si algún dragado hace la Administración Pública Argentina, es el de los ríos y el de los canales del Puerto de Buenos Aires, explicándose que estos trabajos se hagan por Administración por la naturaleza en sí *de ellos mismos.*

El dragado de los canales de acceso al puerto de Buenos Aires implica un verdadero problema que no puede solucionar se por la licitación.

El Gobierno Argentino tiene forzosamente para mantener su profundidad, y por consiguiente está en el caso de tener un material constante y un personal permanente para dar á aquéllos la profundidad requerida. Es la limpieza diaria del canal, es un acto semejante á la limpieza permanente de las calles de una ciudad.

Luego no puede argumentarse para preconizar las excelencias del dragado por Administración con ejemplos de esta naturaleza.

El señor Ministro decía en su discurso: "debemos enseñar al personal de ingenieros, á los dragadores, sobrestantes y todo el personal que en esta índole de obras se emplea, á utilizar estos instrumentos, y tener elementos preparados para las obras futuras que pueda abordar el país"; pero yo le preguntaría al señor Ministro, quiénes van á ser los profesores, los maestros que van á enseñar á ese personal.

Debemos enseñar: muy bien; pero si no tenemos el alto personal enseñante, es forzoso que esos eleemntos se incorporen á otras explotaciones donde puedan adquirir la práctica necesaria, para más tarde tener los conocimientos requeridos para servir eficazmente á la Administración; aun cuando creo, asimismo, que una vez que ese personal adquiera tal experiencia, la Administración no los podrá retener con las pagas modestas que se asignan á empleados científicos que ejercen puestos públicos, desde que la explotación particular ofrece remuneraciones siempre superiores á las que paga el Estado; y ese personal competente y especial encontraría mayores ventajas en incorporarse á empresas privadas, que en seguir formando parte de la Administración Pública.

Está bien que, ejecutadas las obras principales que den los fondos requeridos para la navegación que pueda venir al puerto de Montevideo, más tarde, cuando sea menester conservar tal profundidad, ello se haga con el personal de la Administración misma, porque entonces no vamos á poder detenernos en el costo mayor ó menor que ese servicio requiere, sino que tendremos que hacerlo forzosamente para que los canales guarden la profundidad que se requiere.

El señor Ministro, refiriéndose á la crítica que formulé respecto al empleo de los productos del dragado para terraplenar la isla artificial que se propone construir sobre el Banco de la Familia, decía que todas las opiniones científicas eran favorables á la teiss que él sustentaba y que destruían en absoluto las afirmaciones que yo había expresado en Cámara.

Empezó por recordar las opiniones del eminente ingeniero Guerard, para probar sus afirmaciones. Y bien: el señor ingeniero Guerard nunca ha afirmado lo que el señor Ministro establece en su discurso. El señor ingeniero Guerard, de indiscutible competencia, por más que el señor Ministro de Obras Públicas haya creído deber prescindir de su concurso y su consejo á nuestro país, en estos momentos, en que se trata de ampliar en vasta escala las obras del puerto de Montevideo; el señor ingeniero Guerard, digo, nunca preceptuó en forma imperativa el empleo de los productos del dragado. Estableció tan sólo, como lo dije en mi primer discurso, en el artículo 55 del pliego de condiciones, que podrían emplearse para los terraplenes las tierras de prestamo, los productos del derrocamiento ó los del dragado, si á juicio de los ingenieros del Estado estos últimos eran aplicables.

De manera que queda descartada la opinión del señor Guerard como aconsejando ó determinando en forma imperativa el empleo del producto del dragado.

En cuanto á la opinión del señor ingeniero Kümmer, sucede algo que, si no es análogo á lo que acaece con la del señor Guerard, tampoco deja establecido en forma inequívoca que encontrara perfectamente utilizables los produtotos del mismo dragado.

Es cierto que el señor Ministro de Obras Públicas leyó una nota en que este profesor ordenaba la utilización del producto del dragado; pero el mismo señor Ministro dijo que habiendo reclamado de esa orden la Empresa del Puerto, no pudo cumplirse porque mientras se tramitó la diferencia, terminó de hacerse el dragado.

Me permito rectificar al señor Ministro su afirmación.

Cuando terminó esa discusión habida entre la Empresa del Puerto y la Administración Pública, todavía existían muchos millones de metros cúbicos á dragar y que fueron dragados con mucha posterioridad á la fecha de esa nota.

El Estado todavía hizo un nuevo contrato con la Empresa del Puerto,—creo que para dragar dos millones y medio ó tres millones de metros cúbicos...

Señor Ministro—En el antepuerto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) —¿Por qué no se emplearon esos productos en el terraplenamiento?... Probablemente, casi con seguridad, porque los ingenieros del Estado no los encontraron aptos para los terraplenes.

El señor Ministro manifestó que el recuerdo que yo había hecho respecto á lo sucedido con la escollera Este, no tenía nada que ver ni en favor ni en contra de lo que se discutía en esta Cámara. Tengo que ratificarme, señor Presidente, en mis afirmaciones. El ejemplo de la escollera Este es concluyente: él prueba que jamás debe construirse sobre barro, y será efectuar construcciones sobre barro el ejecutarlas sobre los terraplenes que el señor Ministro se propone efectuar sobre las rocas de la Familia con el dragado del puerto de Montevideo.

El señor Ministro, para demostrar á la Honorable Cámara que los productos del dragado son excelentes, trajo varias muestras que se encuentran en antesalas, pa-

ra que los señores diputados juzgaran que se trataba de productos perfectamente consolidados. Es cierto, señor Presidente: en la forma en que están esas muestras, se presentan secas y parece que no podría haber inconveniente en utilizarlas para terraplenes, pero si se hallan en ese estado es porque están fuera del agua; pero esos mismos productos, estando dentro del agua, como se hallarán en los terraplenes que se encuentren bajo el nivel de las mareas, forman barro. Es el mismo caso de los caminos de campaña que en verano son transitables, pero en invierno, a poco que caiga una lluvia, son tembladerales y pantanos. Lo mismo exactamente sucederá con los terraplenes que quiere ejecutar el señor Ministro: cuando estén expuestos á la acción del calor y del sol, podrán consolidarse en su superficie y tal vez estén secos al cabo de un cierto número de años, arriba del nivel de las mareas, pero debajo de éste tendrán la misma inconsistencia que tienen el limo y la arcilla del fondo de nuestro puerto: Porque los muros de contención que haga el señor Ministro sobre el Banco de la Familia no serán de carácter impermeable, y, por consiguiente, el agua penetrará á través de ellos y mantendrá permanentemente la humedad en lo que esté debajo del nivel de las mareas, teniendo los terraplenes la consistencia de barro, y el día que el señor Ministro disponga efectuar construcciones de almacenes ó depósitos aduaneros en la parte que haya podido consolidarse, será forzoso atravesar la capa seca y la de barro para ir al terreno sólido, á fin de basar la cimentación de las construcciones, con la consiguiente carestía que implica una obra de esa naturaleza; y aún así, esas construcciones estarán siempre sobre un tembladeral.

Hemos tenido, señor Presidente, ejemplos palpables de eso en edificaciones que se han hecho en la playa de la Aguada. Esa Cervecería Montevideana que está sobre el arroyo Seco, cuando se trató de construir su cimentación, fué menester ir á una profundidad enorme, porque precisamente se atravesaron las capas inconsistentes de terraplenes inadecuados para soportar el peso de la fábrica.

Con mayor razón sucederá lo análogo en el Banco de la Familia; aparte de que ese trabajo de terraplenamiento será una especie de Tonel de las Danaides que jamás concluirá de llenarse, porque se vertirá dentro de los muros de contención el fango ó el barro semilíquido del producto del dragado, que debido á su fluidez se escapará por los intersticios del mismo muro.

El señor Ministro, queriendo argumentar en favor de su tesis, recordó lo que ha sucedido en Holanda. Efectivamente, en los Países Bajos se ha conseguido obtener terrenos fértiles á un nivel inferior del de las aguas del mar; pero lo que no dijo el señor Ministro fué cuáles habían sido los procedimientos que se emplearon para lograr tal resultado.

La Holanda empezó por construir diques impermeables con frente al mar, y después desecó los terrenos que quedaban detrás, extrayendo, por procedimientos mecánicos, toda el agua que contenían, y sólo así, y al cabo de muchísimos años, es que se pudo obtener el resultado que hoy se constata, temperamento, como se ve, muy distinto al que se quiere emplear en las Rocas de la Familia.

Hubiera deseado que el señor Ministro, con su indiscutible autoridad de hombre de ciencia, é ilustrado como es, nos indicara cuáles son los autores que recomiendan el empleo del limo ó del barro semilíquido para efectuar terraplenes, porque, por regla general, todos lo condenan, é indican que los terraplenes deben hacerse con piedra partida, con despojos de canteras, con arena, á veces con tierra siendo seca; pero nunca con limo ó barro blando, ni con materias que puedan diluirse.

Es posible que en nuestra bahía se encuentren algunos productos de relativa consistencia como para ser utilizados en terraplenes; si yo lo negara, sería tal vez negar la evidencia. Yo no puedo ir á una afirmación de esa naturaleza; pero sí digo que sólo en los momentos en que se constate la existencia de un producto excelente para terraplén, es que puede emplearse, pero no fijar de antemano que se va á conquistar una gran superficie solidificada por medio del empleo de los productos del dragado, sean ellos cuales fueren.

Creo que esto es lanzarse á una aventura, y por eso combato la ejecución de este pensamiento.

Señor Sosa—Yo creo que el proyecto contempla esa misma declaración del señor diputado, porque dice "si esos materiales son apropiados".

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Y si no son apropiados...

Señor Sosa—No se utilizarán en esa obra.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—...Y si no son apropiados, señor diputado, habremos gastado 550.000 ó 600.000 pesos en hacer un muro de contención sobre el Banco de la Familia para hacer una especie de tanque sin provecho ni aplicación práctica, salvo que después nos decidamos, señor Presidente, á traer de cualquier otro paraje arenas ó tierras de préstamo para terraplenar, y, en ese caso, la obra resultaría de un costo que no podemos prever; y como por el momento no es necesaria esa superficie, es juicioso y prudente que prescindamos de ese pensamiento más ó menos fantástico.

Señor Ministro—Se acaban de expropiar 3.000 metros y se han pagado por ellos 200.000 pesos. Esa es la prueba más evidente de que falta tierra, me parece, en el puerto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Tanto el señor Ministro como el miembro informante procuraron destruir los pocos argumentos que había hecho en contra de la adquisición de una draga del tipo de las que se están utilizando por la Argentina en la canalización de Punta del Indio; pero tuve la satisfacción de que el señor diputado Gómez, en su último brillante discurso, corroborara la mayor parte de las afirmaciones que yo había hecho respecto de los inconvenientes que se habían experimentado con la draga que lleva el número 209 C.

Debo empezar por rectificar un error del miembro informante en cuanto al ancho que tiene el canal que se construye en el Banco de Punta de Indio, que el señor Gómez afirma ser más ó menos como el del canal de entrada del puerto de Montevideo, que tiene 300 metros. El canal de Punta de Indio no tiene un ancho preciso, pero pasa de los 500 metros, y en algunos parajes llega á un kilómetro: y es precisamente el trabajo que se está haciendo allí casi sin control, que me impulsó á asegurar á la Honorable Cámara que el Gobierno argentino no sabe cuánto le cuesta, no obstante las afirmaciones que por la prensa hizo hace pocos días el señor Bredius, representante de los astilleros Conrad, que son los que han construído esa draga.

Este estimable caballero dice que en el mensaje del Presidente de la Nación Argentina se establece, en forma inequívoca, el precio reducidísimo á que se efectúa este dragado.

No he tenido oportunidad de leer ese mensaje, pero me atrevo á afirmar que es imposible que el Presidente de la Nación hermana pueda asegurar el precio exacto del metro cúbico de dragado en el canal de Punta de Indio.

El señor Bredius pretendió también rectificar la afirmación que yo había hecho á propósito de la avería sufrida en el puerto de Montevideo por la draga 209 C.

Mi estimado colega y compañero el señor diputado Gómez reconoció que efectivamente, se habrían experimentado averías; pero que ellas, conjuntamente con el presupuesto de la draga y gastos originados por su venida á Montevideo, no habían ultrapasado la cifra de 7.500 pesos.

El señor Bredius, en cambio, dice que la reparación de las averías sólo costó 405 nacionales.

Insisto, señores diputados, en decir que tanto el señor miembro informante como el señor ingeniero Bredius están en error.

Yo tengo que hacer una pequeña rectificación á la cifra que dí en mi primer discurso, no porque no conociera la exacta, sino porque me pareció insignificante detenerme en fracciones. La sola reparación de las bombas en la draga 209 C importó 9.200 pesos moneda nacional argentina. Ese dato, señor Presidente no lo he obtenido recientemente: lo obtuve á fines del mes de Julio por carta que se me envió desde Buenos Aires, y me lo suministró persona que está al cabo de todo lo que sucede en la dirección de puertos argentinos.

Se me decía, asimismo, que otras averías que había experimentado en Montevideo la draga 209 C no habían sido reparadas porque su reparación no era urgente.

En cuanto al monto de las que sufrió la misma máquina en el canal de entrada al puerto de Bahía Blanca, el señor diputado Gómez no hizo sino confirmar lo que yo había manifestado, que importaron 45.000 pesos m|n.

De manera, pues, que no se me han rectificado las afirmaciones que tuve el honor de hacer en esta Cámara, sino que por el contrario se han confirmado.

El mismo señor diputado Gómez expresó que en las operaciones que se realizaron en Montevideo parece que la causa de la avería principal fué una bala de cañón que había entrado por el tubo aspirador, y cuya bala se conserva como recuerdo de la feliz campaña en el Ministerio de Obras Públicas.

Cuando el señor Ministro trataba de rectificarme sobre las apreciaciones que yo había hecho de este material, decía que el subsuelo del puerto de Montevideo y del canal eran perfectamente regulares y que, por consiguiente, no había diferencia entre Punta de Indio y el puerto de Montevideo para el empleo de este útil.

Es posible que en mi primer discurso yo no hubiera expresado ampliamente mi pensamiento y que de esto se derive el error del señor Ministro.

Yo manifesté que, para que estas dragas puedan trabajar, se necesitan dos condiciones: terreno regular y de calidad perfectamente homogénea. Esas dos condiciones existen en Punta de Indio, pero no en el puerto de Montevideo. Y así se explica que mientras que la draga 209 C, según lo manifestó el señor diputado Gómez, haya trabajado durante 14 meses en aquel punto sin experimentar ningún accidente, lo sufriera en Montevideo en un solo día que trabajó, y lo sufrió no obstante estar tripulada por personal expertísimo y competente.

Quiere decir, pues, que esas averías no se deben al mal manejo de la máquina, sino á las malas condiciones del terreno en que operaba.

Señor Ministro—No trabajó en el canal, señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Porque si bien el terreno del canal del puerto de Montevideo es regular—debido

á los trabajos anteriores que se efectuaron para darle la profundidad de siete metros y medio—y es regular en una pequeña zona, el subsuelo no es homogéneo.

Señor Ministro—Es perfectamente homogéneo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Ese subsuelo está sembrado de los mismos escollos...

Señor Ministro — No apoyado. Está equivocado el señor diputado.

Es en el puerto, no en el canal.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... que se encuentran en el antepuerto, porque sobre esas regiones lo mismo han naufragado buques que se han perdido anclas, cadenas, balas y cincuenta mil otros objetos...

Señor Ministro — Es completamente falso.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... que es lo que impide la aplicación de una máquina de esta naturaleza.

Es por eso que insisto en sostener que si llega á utilizarse una draga de esa especie en el profundizamiento del canal de entrada del puerto de Montevideo, sufrirá á cada paso serios contrastes.

Tanto el señor Ministro como el señor diputado Gómez, para probar á la Cámara la conveniencia de utilizar un material de esa especie, hicieron una descripción del poco espacio que una draga de succión ocupa con relación á lo que exige una de cangilones.

Es cierto: la dragas de cangilones, por las anclas que tienen que tenderse, ocupa mayor espacio que una draga de succión que va en marcha.

Pero eso no es un obstáculo, señor Presidente, porque las dragas de cangilones se sitúan sobre un eje cualquiera del canal dejando libre una gran parte del resto del mismo para la navegación sin impedir su tráfico, como ha sucedido durante la construcción del puerto de Montevideo y la del mismo canal; como sucede en el puerto de Buenos Aires, cuyos extensos y quebrados canales tienen constantemente dos ó tres dragas de cangilones, aumentando y conservando su profundidad sin que esas dragas entorpezcan en lo más mínimo el tráfico general é intenso que existe en aquel puerto.

Pero fueron más allá: manifestaron que la condición de una draga de esta especie la hace superior á la de cangilones, para evitar los accidentes que son frecuentes en los puertos y canales, diciendo que en virtud del movimiento en que operan y trabajan les es fácil desviarse para evitar colisiones, y con esto creyeron hacer el argumento más decisivo para preconizar las excelencias del empleo de este material.

Pues bien, señores diputados: á mi vez, debo recordarles que durante todo el tiempo que se ha trabajado en el dragado del antepuerto de Montevideo y en el canal de entrada con material fijo, como son las dragas con que cuenta el Estado, nunca se ha operado el menor accidente.

Los únicos que se han registrado durante el tiempo del proceso de esas obras, fueron accidentes producidos por unidades en movimiento: uno entre un gánguil y el vaporcito "Villa del Cerro", que ocasionó la muerte de varios hombres, y el otro, el de funesta recordación, entre el "Colombia" y un cargoboat alemán; pero con el material fijo, con el material que estaba amarrado, nunca hubo ningún accidente, y lo mismo sucede en Buenos Aires.

He dicho antes que permanentemente hay dos ó tres dragas de cangilones operando en esos quebrados canales; nunca, tampoco, ha habido accidentes con embarcaciones que navegaban; los accidentes se han producido entre vapores de la carrera, ó con embarcaciones, vapores que se han ido sobre los veriles del canal, pero nunca contra una de esas máquinas que operan ancladas.

Con la draga de succión tiene que suceder lo contrario; es ahí donde existe el peligro. Esa draga, no obstante su perfeccionamiento, no puede eludir con la rapidez que es necesaria un encuentro con otra embarcación de volúmen que venga en el sentido opuesto al que ella sigue; y no puede, señor Presidente, porque las colisiones, desgraciadamente, se producen con mayor rapidez de tiempo del que es necesario para evitarlas.

En esas dragas existen dos jefes: el que manda la embarcación y el que dirige la operación del dragado; y el que está en el puente de mando, cuando ve amenazar el peligro, tal vez no tenga tiempo de dar sus órdenes al jefe del dragado para que levante los tubos de succión y puede desviarse el casco de la draga.

No creo que sea exacto que en veinte segundos puedan levantarse esos dos tubos que están hincados en el subsuelo que se está dragando, como lo afirmó el señor Bredius; y si el peligro es inminente, el jefe de la embarcación tratará de desviarse, cueste lo que cueste, sin preocuparse de que los tubos se levanten, y entonces la avería es mucho mayor, porque aquellos se tuercen ó se quiebran.

Como ejemplo reciente ó gráfico de lo que sucede con embarcaciones en marcha, en contra de lo que han afirmado el señor diputado Gómez y el señor Ministro de Obras Públicas, de que hay mucha más posibilidad de que se produzca un choque con una embarcación fija, trabajando en un canal transitado, que con una embarcación que se mueve, puesto que la que se mueve con sus propios medios propulsores lleva su inercia vencida, y tiene en estas condiciones una mayor flexibilidad para desviarse y evitar un accidente, me voy á permitir leer á la Cámara un telegrama que se ha publicado en los diarios del domingo último en la prensa de Montevideo.

(Lee):

"Hamburgo, 5—Ha ocurrido hoy un serio accidente marítimo, que al no producirse en este puerto hubiera ocasionado numerosas víctimas.

"Al entrar al puerto el vapor "Vandalia" de la Companía Hamburgo American Line, de 2.670 toneladas, que efectuaba viajes entre este puerto, Nueva York y Jokohama, colicionó violentamente con un remolcador, con tan mala suerte, que se abrió un rumbo enorme en la línea de flotación, yéndose instantáneamente á pique.

"Momentos después de ocurrir este siniestro, entró al puerto sin darse cuenta de lo ocurrido el vapor "Graccia" de la misma Compañía, de 1.786 toneladas, procedente de West Indias, quien chocó sobre los restos del "Vandalia", abriéndose un rumbo de consideración, motivo por el cual su capitán optó por embicar al barco de su mando.

"El lugar donde se fué á pique el "Vandalia" es la "entrada principal de los docks, é intercepta todo movimiento en el puerto".

Me parece que la referencia de este hecho reciente, algo análogo al que sucedió en nuestro luctuoso 25 de Agosto en que el "cargo-boat" alemán se fué sobre el "Colombia" y lo echó á pique en el centro de la entrada del puerto de Montevideo, demuestra en forma inequívoca que no es fácil evitar los accidentes, como lo aseguró el señor Ministro, de dos buques en marcha contraria; mientras que el señor Ministro no ha podido citar un solo caso de accidente en el puerto de Montevideo cuando las dragas con que cuenta el Estado trabajaron durante años y años.

Mis dos distinguidos impugnadores, en el deseo de defender la concepción—á mi juicio errónea — de la adquisición de un tipo de draga de esta naturaleza, manifiestan las ventajas económicas que de su empleo reportará la Nación, porque el precio unitario de metro cúbico de dragado será insignificante con relación á lo que cuesta empleando las otras dragas.

Si el señor Ministro hubiera tenido una de esas dragas durante seis meses ó un año á su servicio, y hubiera podido hacer los cálculos completos del costo del metro cúblico de dragado, yo, posiblemente, hubiera tenido que asentir á sus afirmaciones y prestar fe á su palabra; pero él carece de argumentos de esta naturaleza para convencer á la Cámara de tal economía.

El tiene que atenerse á las especificaciones é indicaciones de las casas constructoras, porque la misma Administración argentina no le puede dar un precio exacto é incontestable de lo que le cuesta el metro cúbico de dragado.

Señor Sosa — Pero lo ha dado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Ahora bien: respecto á las especificaciones y presupuestos de las casas constructoras, el mismo señor Ministro en su último discurso nos dijo que no debíamos fiarnos, porque si bien al salir de los astilleros ó en los primeros ensayos estas máquinas daban los resultados indicados en los proyectos, en la práctica no sucedía eso, ó al poco tiempo de trabajar perdían muchas de sus condiciones ventajosas.

Por consiguiente, con las mismas palabras y afirmaciones del señor Ministro, me encuentro en el caso de decir á la Cámara que no puedo tomar, sin beneficio de inventario, el precio de seis ó siete centésimos oro por metro cúblico de dragado, que sería lo que según el señor Ministro redituaría una máquina de esta naturaleza.

Y la advertencia del señor Ministro es fundada, en cuanto á que no se debe tomar al pie de la letra lo que dicen las casas constructoras. Ya tenemos un ejemplo gráfico en nuestro país con la derrocadora Lobnitz. Fué adquirida en virtud de los elogios que de ella hacían ciertas revistas científicas y de ingeniería, diciéndose que el metro cúbico de derrocamiento resultaba á dos chelines.

Se consideró tan módico este precio, tan excesivamente bajo, que ni se discutió siquiera, y se dispuso la adquisición de la máquina; pero cuando vino á Montevideo y se empleó, se vió que el precio del metro cúbico de derrocamiento subía á 5, 6, 7 y 8 pesos, precio, como se ve, muy distinto al de los dos chelines que se preconizaba en la revista que indicaba la utilización de esa máquina. Más tarde se supo que el ingeniero que había escrito ese artículo laudatorio era un socio de la misma fábrica donde se construía el material.

Pero, ¿conviene adquirir una draga que, según el señor diputado Gómez, costará 450.000 pesos, para efectuar el simple trabajo de profundizamiento del canal de entrada del puerto de Montevideo, que el señor Ministro estima en 5.300.000 metros cúbicos?

Yo creo, señor Presidente, que planteando los factores de este problema, los señores diputados podrán dar la solución inmediata. Fué el señor miembro informante quien hizo el cálculo en la última sesión en que nos ocupamos de este asunto, extrayéndolo del repartido.

El señor diputado Gómez dijo que el trabajo del canal insumiría 804.000 pesos, en cuya suma están comprendidos 75.000 pesos para valizamiento.

Pues bien: si de los 804.000 pesos sacamos los 450.000 de costo de la draga y los 75.000 del valizamiento, queda co-

mo gasto para el dragado la suma de 279.000 pesos.

¿Vale la pena, señores diputados, gastar 450.000 pesos para efectuar un trabajo que, según la Comisión dictaminante, no cuesta más que 279.000? Formular la pregunta es contestarla.

Es cierto que el señor miembro informante dijo...

Señor Ministro — Pero si no se compra esa máquina cuesta el doble.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— ... que después quedaría esa draga para ulteriores trabajos; pero quedará ó no quedará, si es que no sufre algún contraste; pero, ¿vale la pena que gastemos una suma de esa importancia para darnos el lujo de contar más tarde con una draga que pueda hacer semejante clase de trabajos?... Creo que no, sobre todo cuando tenemos un material que es excelente y que puede utilizarse para los trabajos que aconseja la Comisión de Fomento.

El señor Ministro dijo que las dragas marinas números I y II *no* pueden efectuar este trabajo. Tengo también que rectificar esta afirmación del señor Ministro.

Estas dragas sirven para ese trabajo, aparte de que tenemos otras — la "Uruguay III" y la "Uruguay IV" — que van á catorce metros de profundidad...

Señor Ministro — No pueden dragar afuera. Es un error muy sustancial el que está cometiendo ahora el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Permítame.

... aparte de que una de ellas tiene una cadena suplementaria que llega hasta 18 metros.

Señor Canessa — A 20 metros.

Señor Ministro — Se va á pique si sale á dragar afuera.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — El señor ingeniero Canessa me significa que va á 20 metros: más á mi favor.

Es con esa draga que se hicieron las profundizaciones necesarias para los muros del muelle.

El señor Ministro lo que me podrá decir es que esas no son dragas marinas, que no pueden trabajar afuera; ya lo sé; pero pueden trabajar adentro, en el antepuerto, como han trabajado; pero es que las dragas marinas, la "Uruguay I" y la "Uruguay II" pueden perfectamente ir á profundidades de diez metros.

Señor Ministro — Modificando.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Sí, señor: cuando yo dispuse la contratación de ese material de dragado, y fué lanzado el casco de la draga "Uruguay I", no existía en toda la América del Sur una draga de esa potencia. En Europa sólo existía una, la "Puissante", construída en los astilleros ingleses por cuenta de la Compañía del Canal de Suez. Esa draga, como su gemela la "Uruguay II", trabajaba á razón de 500 metros por hora, con un consumo moderado de carbón.

El señor Ministro dice que aun cuando esas dragas fueron construídas para trabajar á profundidades de 9 á 10 metros, no pueden efectuar ese trabajo porque las mareas en el puerto de Montevideo son de un metro cincuenta, y que restado de los 9 á 10 metros, apenas puede ir á siete metros y medio.

Veo que el señor Ministro se ve en el caso de exagerar las cosas para impresionar á la Cámara.

Las mareas del puerto de Montevideo no son de un metro y medio, señor Presidente. Las mareas medias, según los estudios que se hicieron para la construcción del mismo puerto de Montevideo, sólo son de ochenta centímetros, pero admito que por errores ó por las oscilaciones se vaya á un metro. Por consiguiente, con dragas que pueden trabajar á 9 y 10 metros, quitando uno de la marea, todavía pueden perfectamente trabajar á ocho metros y medio ó nueve.

Señor Ministro—¡Y para los días que tiene más de un metro y medio!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Pero en el supuesto de que en el estado en que se encuentran esos elementos, no fueran utilizables, según el deseo del señor Ministro, es muy fácil corregirlos; tal vez no importe más de diez mil pesos el cambiar lo que es menester para que esas dragas trabajen á mayores profundidase.

De manera que con un gasto de veinte mil pesos tendríamos dos magníficas dragas para poder ir á las profundidades anheladas para nuestro puerto. Esto en el supuesto de que se persista en ir al dragado por Administración, porque si no vamos á ello y hacemos este trabajo como debe hacerse, por licitación pública, no tendremos ni necesidad de efectuar ese gasto, porque la empresa que obtenga la limitación se encargará...

Señor Ministro — Gratuitamente!

Señor Sosa — Y no va á cobrar al Estado!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Yo no le digo gratuitamente, porque nadie trabaja gratuitamente. Ni aún el señor diputado trabaja en esa forma, porque recibe, como la recibimos todos, su paga,—como debe recibirla cualquier empresa.

Señor Sosa — Como la recibe el señor diputado. Pero de todas maneras, la empresa cargará sobre el Estado el precio de esa mejora. Eso es evidente: así es que por mangas ó por faldas, el Estado pagará.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Es que las faldas en este caso son demasiado largas y es menester cortarlas.

Señor Sosa — Sobre todo en materia de dragado son tan largas, que conviene estudiarlas desde su origen, y voy á ir á eso cuando me toque el turno.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — A este respecto conviene, señor Presidente, que vuelva un momento atrás, porque me olvidé, en el curso de mi peroración, de hacerme cargo de una especie de reproche que me formuló el señor diputado Gómez, de que yo, si hubiera tenido los datos que ha tenido el señor ingeniero Sudriers, no habría contratado con la Empresa del Puerto el dragado á 288 milésimos, olvidándose, señor Presidente, que ese contrato del puerto fué hecho en "block", y no estipulándose, rubro por rubro, y que si más tarde pareció caro el precio de 288 milésimos el metro cúbico de dragado, en cambio fué notablemente bajo el trabajo de enrocamiento, donde se ha perdido dinero, como lo saben los señores ingenieros, y en cualquier momento, señor Presidente, tendré la mayor satisfacción en defender ese contrato en todos sus detalles, porque no tiene un pero que ponérsele.

Señor Sosa — Ya llegará el momento.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Bueno, señor Presidente. Yo me apercibo que, sin querer, estoy dando una extensión *considerable á mi exposición*, que tal vez los señores diputados consideren inconveniente y hasta fatigosa. Indudablemente la materia no es, de por sí, interesante. Voy á terminar resumiendo los puntos principales.

Considero que es un error que nos va á representar sumas de importancia en pérdidas, el efectuar el dragado por Administración. Tendremos que comprar material, cuya necesidad no se impone, según he explicado y demostrado; material que podremos ó no utilizar más tarde, pero que las exigencias actuales del país no lo reclaman; que ese trabajo no resultará, en manera alguna, al precio que indicó el señor Ministro de Obras Públicas, de 0.15 el metro cúbico, porque el término medio de los precios obtenidos en los ensayos efectuados por Administración es de 192 milésimos.

El señor Ministro no ha tenido en cuenta una serie de factores que es menester acumular para fijar el precio exacto de este trabajo, factores que yo indiqué en mi exposición anterior y que trataron de contestar, tanto el señor Ministro como el señor miembro informante, sin que á mi juicio pudieran refutarlos, diciendo entre otras cosas que yo acumulaba, por ejemplo, partidas como la de materiales de repuesto, que no debía contarse, cuando es elemental,—y esto lo sabe mejor que yo el señor Ministro de Obras Públicas —que cuando se inicia una explotación industrial, es menester contar siempre con un material de repuesto, para reemplazar al que se usa y desgasta.

Por consiguiente, eso forma parte del capital integral de una explotación.

Señor Ministro—Cuando se usa; cuando no se usa, no se carga: eso es lógico.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— En segundo lugar, los productos del dragado no son utilizables para terraplenes, en la forma amplia como lo proyecta el señor Ministro de Obras Públicas y que nos lanzamos á una aventura, al pretender formar una isla artificial sobre la roca del Banco de la Familia, terraplenándola con lo que se obtenga del dragado en las dársenas 1 y 2 en el puerto. Y por último, que la draga da succión, que pretende adquirir el señor Ministro de Obras Públicas, es un material que, por el momento, no le conviene al país, que está expuesto á sufrir contrastes de importancia, como no han sido experimentados por el material que hasta ahora tenemos; contrastes que el mismo entusiasta señor miembro informante de la Comisión ha reconocido en su discurso, diciendo que indudablemente algún riesgo hay que correr, como se corre siempre en esta clase de operaciones. Pero el mismo señor miembro informante no tuvo respuesta para la manifestación que yo hice, de que en el caso de un contraste de esa naturaleza el Estado no tendría con qué reemplazar el material y quedarían paralizados los trabajos.

Es posible que haya omitido en mi réplica algunos argumentos de los muchos que han aducido mis impugnadores Tal vez, si fuera necesario, volvería sobre ellos. Entretanto, pido á mis honorables colegas que mediten sobre el proyecto sustitutivo que he tenido el honor de presentar, mediante el cual obtendremos lo que se necesita, es decir, las profundidades necesarias en las dársenas, en el antepuerto y en el canal de entrada en un plazo de tiempo exacto que podrá fijarse en el contrato, por un precio determinado y exacto también que no sufrirá variantes, y sin necesidad de hacer desembolsos desde ahora en la adquisición de materiales que no son requeridos.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Ministro—Entiendo que el señor diputado Canessa y algunos otros legisladores piensan hablar; así es que desearía que ellos lo hicieran primero para poderlos refutar de una sola vez y poder así terminar más rápidamente este asunto.

De modo, pues, que esperaré oir antes á los señores diputados que impugnen el proyecto.

Señor Canessa—Yo accedo á la invitación galante que me hace el señor Ministro de Obras Públicas para intervenir en este debate y, hasta me creo obligado á intervenir; pero dado lo avanzado de la

hora, pediría á la Honorable Cámara que levantara esta sesión para continuar en la próxima, quedando el que habla con la palabra, si no hay inconveniente, pues sólo faltan unos minutos para terminar la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Continuando con este asunto, en primer término, en la sesión próxima?

Señor Canessa—Sí, señor.

Señor Presidente—De cualquier manera, no es posible continuar la sesión porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 5 y 52 p. m.).

Proyecto sancionado

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse en la forma que á continuación se expresa los siguientes rubros que fija, para alquileres, la ley de Presupuesto en la planilla del Poder Judicial:

Excma. Alta Corte	$	5.400
Juzgados Letrados del Crimen	”	3.600
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno	”	1.800
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno	”	1.560
Total	$	12.360

Art. 2.o La precedente planilla regirá desde el 16 de Julio último, quedando autorizado el Poder Ejecutivo á reintegrar con fondos de *la misma* los que se hubieren tomado de Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, para pago de los expresados alquileres.

Art. 3.o Señálase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) por una sola vez, para la instalación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, y adquisición de mobiliario con destino á la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Octubre de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 11 de Octubre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Banco de Seguros del Estado

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Administración

Activo		
Títulos de Deuda Pública	$ 2.985.000 00	
Gastos Generales . . .	» 51.529 57	
Gastos preparatorios de instalación	» 4.625 66	
Varios Deudores . . .	» 2.400 39	
Títulos Hipotecarios . .	» 418.354 80	
Caja	» 4.333 69	
Muebles y útiles . . .	» 8.497 01	
Pasivo		
Capital		$ 3.000.000 00
Seccion Vida.		» 5.496 27
Sección Accidentes . . .		» 26.222 89
Intereses y descuentos. .		» 304 63
Intereses de la Deuda Publica		» 75.000 00
Seccion Incendios . . .		» 63.434 66
Sección Granizo . . .		» 682 67
	$ 3.471.438 42	$ 3.471 438 42

SECCIÓN INCENDIOS

Activo		
Compra de cartera. . .	$ 7.000 00	
Reseguros pasivos . . .	» 28.826 88	
Siniestros	» 23.000 39	
Varios deudores . . .	» 83.672 27	
Pasivo		
Pólizas emitidas . . .		$ 126.775 22
Comisión de reseguros. .		» 7.495 23
Varios acreedores . . .		» 8.529 09
	$ 142.499 54	$ 142.499 54

SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Activo		
Varios deudores . . .	$ 36.475 72	
Corretajes	» 5.234 27	
Siniestros.	» 2.973 22	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 44.380 21
	$ 44.380 24	$ 44.380 24

SECCIÓN VIDA

Activo		
Varios deudores . . .	$ 6.356 27	
Corretajes	» 6.430 76	
Pasivo		
Rentas vitalicias . . .		$ 3,790 00
Primas primer año . .		» 7.837 03
Varios acreedores . . .		» 860 00
	$ 12.487 03	$ 12.487 03

SECCIÓN GRANIZO

Activo		
Varios deudores . . .	$ 4.725 62	
Intereses y descuentos .	» 43 79	
Obligaciones á cobrar. .	» 11.055 72	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 12.825 13
	$ 12.825 13	$ 12.825 13

Luis J. Supervielle,
Presidente.

Juan C. Roldós,
Contador.

Héctor Olivera Risso,
Gerente.

778-v.oct.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1559

Con fecha 23 de Septiembre de 1912, la sociedad anónima "Cervecería Montevideana", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAISER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
786-v.oct.28.

Comisión de Estaciones Agronómicas

CAMPOS EN EL DURAZNO

Pedido de ofertas de venta

La Comisión de las Estaciones Agronómicas deseando adquirir un campo en el Durazno para sede de una de las Estaciones, solicita ofertas de venta de mil hectáreas en el precitado departamento, cerca de la vía férrea y con tierras altas para agricultura.

Las ofertas se reciben por escrito en la Secretaría de la Comisión, Juan Carlos Gómez 1464 (antes 56), todos los días de 1 á 7 p. m.—*Carlos del Castillo,* Secretario.
784-v.oct.28.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril: La Rosa, entre Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina en sellado de 2.a clase, hasta el 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2, y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos, en la Secretaría y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso. — Melo, Octubre 1.o de 1912. — P. A.: *Plinio L. Vianna,* Secretario.
777-v.nov.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Jacinto Pérez particularmente, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco docenas y media de relojes que ocultas en sus ropas pretendía introducir al país fraudulentamente el nombrado Jacinto Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.
779-v.nov.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha, á don Ernesto Martínez, y en general á todas las personas que se consideren interesadas para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por los empeados del Resguardo de la Capital, del nombrado Ernesto Martínez el que pretendía introducir fraudulentamente una partida de sesenta relojes de plata Remontoir, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario.
780-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO D. DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Rectificación de partidas de Claro da Silva Motta Junior y otros", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: Tacuarembó, Septiembre 17 de 1912.—Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales promovido en los autos sucesorios de don Claro da Silva Motta Junior; Resultando: 1.o Que los errores de partida cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de Claro da Silva Motta Junior con Mariana Núñez. Donde dice Claro Muta, debe decir, Claro da Silva Motta Junior; donde dice Claro Mota refiriéndose al padre del contrayente, debe decir: Claro da Silva Motta. B) Partida de bautismo de Honoria da Silva Motta; donde dice hija legítima de Claro Silva Mota y Mariana Núñez, debe decir: hija legítima de Claro da Silva Motta Junior y Mariana Núñez. C) Partida de nacimiento de Olavio da Silva Motta; donde dice hijo legítimo del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hijo legítimo del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. D) Partida de nacimiento de Octavio da Silva Motta; donde dice hijo legítimo del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hijo legítimo del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. E) Partida de nacimiento de Aurelia da Silva Motta; donde dice , hija legítima del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hija legítima del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. F) Partida de nacimiento de Jovita da Silva Motta; donde dice Claro Motta Junior debe decir: Claro da Silva Motta Junior y donde dice Mariana Núñez Silvera, debe decir, Mariana Núñez. G) Partida de nacimiento de Oresta da Silva Motta, donde dice: Orestea debe decir: Oresta; donde dice hija legítima del declarante Claro Motta Junior, debe decir que es hija del declarante Claro da Silva Motta Junior. H) Partida de nacimiento de Ernesto da Sillva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. I) Partida de nacimiento de Vital da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. J) Partida de nacimiento de Olegario da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. K) Partida de nacimiento de Eulogio da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil, según consta de los diarios agregados á fs. 40 y 41; 3.o Que recibida la información de testigos ofrecida y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de f. 33 vta. expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de las partidas en la forma solicitada; Considerando: 1.o Que habiendo vencido con exceso el término de las publicaciones, no se dedujo oposición de parte interesada; 2.o Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo reconoce el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil y artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1.er Resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de este auto á la Intendencia Departamental de esta ciudad y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición re remitirán las partidas de fs. 6 á 12; fs. 17 á 20 para su correspondiente anotación. Publíquese por diez dias la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán agregarse sin necesidad de nuevo escrito, archívese el ex-

pediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.* —Lo proveyó y firmó S. S.a etc.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1912.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 781-v.oct.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE MAGGI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 470, y doña NATIVIDAD LEFUNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 893-v.oct.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asunción número 76, y doña EMA GRACIANA IRAOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 894-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO HAITY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1430, y doña EVA ARIGONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 895-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LINZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña ROSA CAPUCCIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 896-v.oct.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 98, y doña ELENA POSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 897-v.oct.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PADRONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA MARENGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 898-v.oct.19.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ores (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 66, y doña MARIA H. DEL CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PITTAMEGLIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 189, y doña MARIA LUISA ACEVEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela;* Oficial del Estado Civil. 900-v.oct.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTIAGO VALLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 145, y doña MARIA LUISA DELBENE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ LLAMBIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 158 (4.a sección), y doña SOFIA CHICOLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete s|n, y doña TERESA JULIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAN MARTIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guadalupe número 35, y doña RAMONA NATALIA CARNELIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inca número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia s|n., y doña ANGELA LIARD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 905-v.oct.19.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á los señores Alejandro Manfredi (hijo) y Cayetano Pérez, el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad calle Yacaré número 1583, correspondiente al número 13 de la numeración antigua, denominado El Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el establecimiento indicado dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*Enrique Cozzolino.* 783-v.nov.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Joaquín Alvarez la casa de pensión que tengo establecida en la casa número 654 de la calle Rincón de esta ciudad, con la denominación de Pensión España. A los efectos de que los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos, se fija la casa número 607 de la calle Rincón (escribanía de los señores Riestra é hijo).—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Pereiro.* 782-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores José Beda y Pedro R. Sánchez, todas las existencias del negocio de zapatería que tengo establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1912.—*Miguel Rufener.—Pedro R. Sánchez.—José Beda.* 785-v.nov.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: "mil quinientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y "dos mil cuatrocientos cincuenta" de blusa, bombacha y poncho, para las rurales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 de la tarde, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.

737-v.oct.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer los puestos de seis ayudantes directores, vacantes en el Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 27 de Febrero de 1913 á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso en la segunda quincena de Marzo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *B. del Campo, Secretario.*

719-v.oct.14.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la provisión de 500.000 marchamos para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 3 p. m; hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 5 de 1912.—*La Dirección.* 759-v.oct.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, entre aspirantes mujeres, para proveer la Dirección de la "Escuela al aire libre", á instalarse en el local ofrecido por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, con arreglo á las bases especiales que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., advirtiéndose expresamente que el cargo tiene carácter precario, en virtud de tratarse de un ensayo y de empleo no presupuestado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

734-v.oct.31.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de director de la escuela de tercer grado número 1 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

628-v.oct.21.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de directora de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

629-v.oct.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1513

"FIFE"



PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

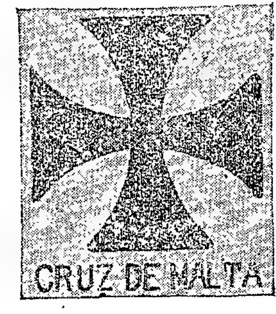
Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.oct.12.

ACTA N.o 1537



Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thoruton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a á 11.a, 14.a, 16.a, 17.a, 24.a, 25.a, 29.a, 32.a, 33.a, 42.a, 46.a, 47.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

665-v.oct.12.

ACTA N.o 1514

„O-pe-ro"

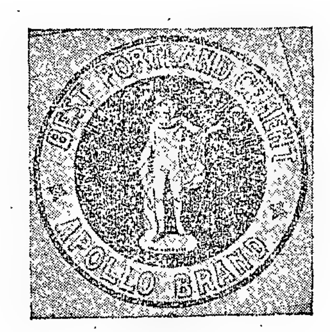
Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"O - PE - RO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

662-v.oct.12.

ACTA N.o 1484



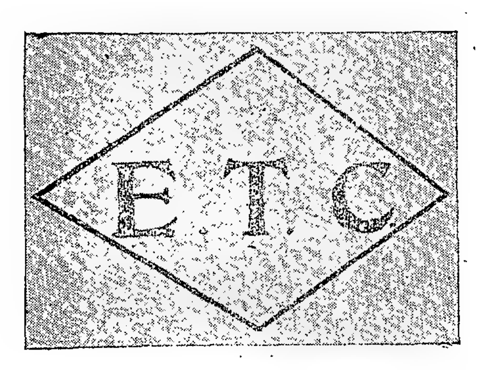
Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.oct.12.

ACTA N.o 1526



Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thorntou y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"E. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

664-v.oct.12.

ACTA N.o 1492



Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía. Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado en registro de la marca:

"DEXTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a al 55.a y 80.a. —Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

747-v.oct.23.

ACTA N.o 1474



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Hupp Motor Car Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan de Detroit Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUPMOBILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 692-v.oct.17.

ACTA N.o 1509



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Enriqueta Galilla, fabricante de perfumería de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GABILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

663-v.oct.12.

ACTA N.o 1506

Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AUSTRALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, clases 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 48.a, 50.a, 53.a, 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

711-v.oct.19.

ACTA N.o 1546

Con fecha 12 de Septiembre de 1912, los señores Hermann Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"DIXI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

761-v.oct.25.

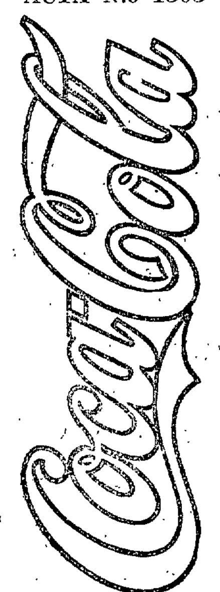
ACTA N.o 1496

Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Alexandré Choffé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VIN DESILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 690-v.oct.17.

ACTA N.o 1503

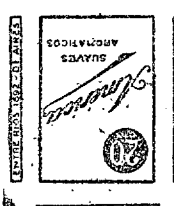


Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Coca Cola Company", de Atlanta, Estado de Giorgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COCA-COLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 60.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
763-v.oct.25.

ACTA N.o 1529





Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Argentina de Tabacos Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
764-v.oct.25.

ACTA N.o 1521



Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor Antonio Monteiro de Castro Portugal, de Villa Nova de Goya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:

"ADRIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
766-v.oct.25.

ACTA N.o 1501



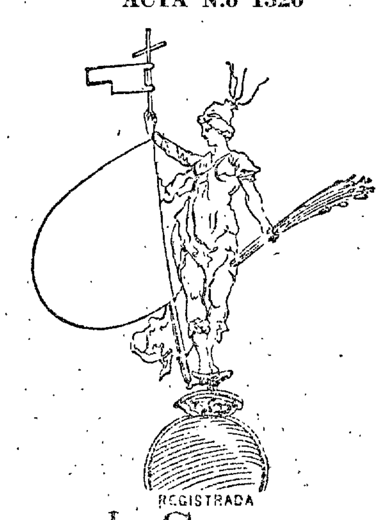
El Alambrador.

Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Felten y Guilleaume Carlswverke Actien Gesellchaft, de Mülhenia á Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALAMBRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
767-v.oct.25.

ACTA N.o 1520

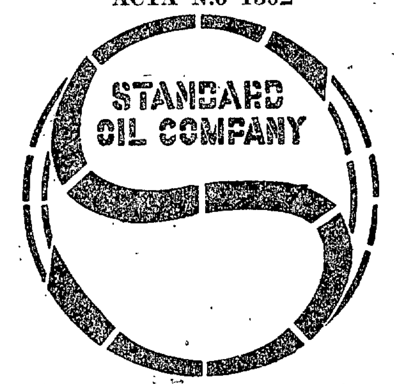


Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GIRALDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
745-v.oct.23.

ACTA N.o 1502



Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company, New Jersey Corporation", de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"S. BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
746-v.oct.23.

ACTA N.o 1584

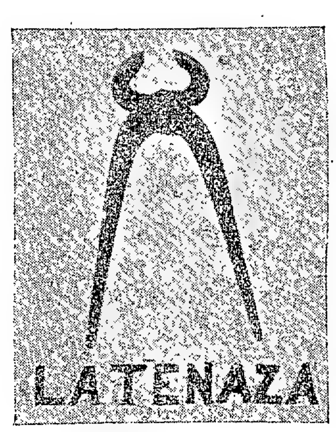


Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BERSAGLIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
755-v.oct.24.

ACTA N.o 1535



Con fecha 10 de Septiembre de 1912, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TENAZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
744-v.oct.23.

ACTA N.o 1500



Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company", de Wilmington Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN RIFLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
765-v.oct.25.

ACTA N.o 1545

Con fecha 12 de Septiembre de 1912, los señores Hermann Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EUSKIRCHEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
762-v.oct.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1505



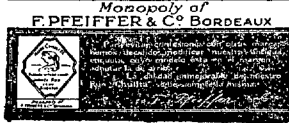
Con fecha 26 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, apoderados de I. Latrille Fils, de Burdeos, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — ESTRELLA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
710-v.oct.19.

ACTA N.o 1507





Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua apoderado de los señores F. Pfeiffer y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RUM CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
712-v.oct.19.

ACTA N.o 1493

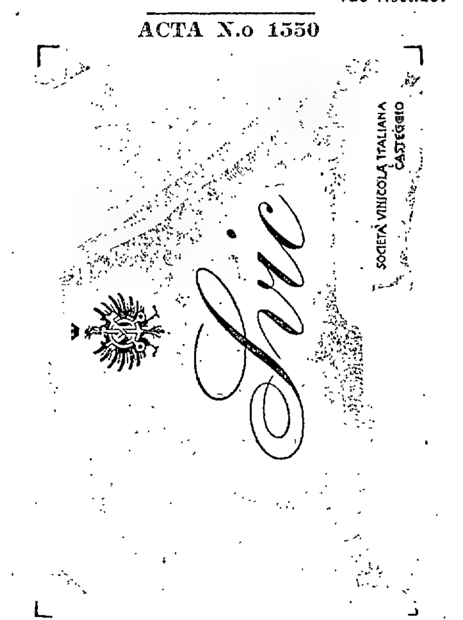


Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alphonsine Eugénie Coutton, Veuve de feu Alfred Léon Richard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SANTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
715-v.oct.19.

ACTA N.o 1550

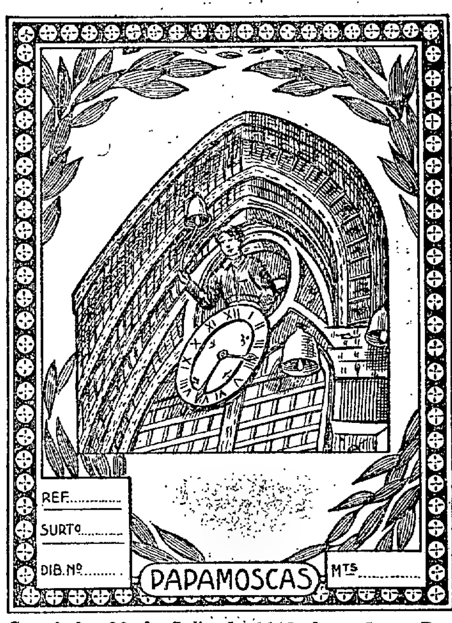


Con fecha 14 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Vinicola Italiana", de Casteggio (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SVIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
714-v.oct.19.

ACTA N.o 1460



Con fecha 29 de Julio de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAPAMOSCAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
716-v.oct.19.

ACTA N.o 1512

"LINCOLN"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
660-v.oct.12.

ACTA N.o 946



PECTORAL



SUPERIOR



Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
675-v.oct.15.

ACTA N.o 1483



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
658-v.oct.12.

ACTA N.o 1467

HEPALINA

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chattanooga Medicine C.o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessée (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HEPALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
657-v.oct.12.

ACTA N.o 1524



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morea Montemayor y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"Pic-Pic"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

691-v.oct.17.

ACTA N.o 1526

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don H. E. Canonne, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PEPPADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

713-v.oct.19.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes Ordinarios y de Ingreso del año 1912

Se avisa á los interesados, que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de exámenes de ingreso á la escuela y ordinarios del corriente año, todos los días hábiles desde el 1.o al 12 de Octubre próximo, de 10 á 11 a. m.

Nota — Vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *El Tesorero.*

656-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar parcial ó totalmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. — *La Secretaría.*

771-v.oct.21.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de ciento treinta y cinco mil kilos de alambre de hierro galvanizado de tres milímetros, destinados á la construcción y reconstrucción de las redes telefónicas policiales de Río Negro, San José, Soriano y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 18 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *La Secretaría.*

757-v.oct.18.

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el sábado 5 del corriente se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de sellos postales del valor de "cinco milésimos" y "cinco centésimos", autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color malva oscuro y azul, respectivamente, y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *La Dirección.*

733-v.oct.14.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

748-v.oct.22.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliación del Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

732-v.oct.12.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras ampliatorias en el edificio de la Jefatura Política de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Departamento de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 4 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

725-v.nov.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito flotante para servicio de la navegación interior

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito flotante para el servicio de la navegación interior, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

705-v.oct.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 25 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

652-v.oct.25.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra)

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de mil pares de polainas de tropa, mil jergas y quinientos cojinillos.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m., del día jueves 24 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

772-v.oct.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de correajes, proveedoras, tahalíes para cajas de guerra y cinturones con porta machete para bandas de música.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 31 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

720-v.oct.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AVISO

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que en caso de hacerse nuevas aberturas de entrada á sus edificios deberán recabar de los contratistas de la numeración y nomenclatura, señores Pedro Belloso y Cía., la colocación de los números correspondientes.

Igual prevención se hace á los dueños de predios en que se construyan, rectifiquen ó refaccionen edificios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *La Dirección.*

709-v.oct.14.

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Playa Ramírez y avenidas del Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal, las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *F. de Viana.*

750-v.oct.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al

Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*
620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*
415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
374-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Santos Castaingdebat á nombre de la señora Francisca Arniz de Lizaso, solicitando desviar el camino que conduce de esta ciudad al del puerto del Río Negro, cruzando el Paso de Tosca sobre el arroyo Sarandí, en la 2.a sección de este Departamento.
Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Septiembre 17 de 1912. —*Juan Puig.* 627-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú núm. 75, y doña FERNANDA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alcobenda (Madrid), domiciliada en la calle Paysandú número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
890-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la Policía Vieja número 1388, y doña MARIA RODRIGUEZ FUENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la Policía Vieja número 1388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
865-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOUXDILLON, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 615, y doña ERCILIA DE SANTIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Daymán número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
866-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO VOLLENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 93, y doña ELISA ANA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
867-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLAS, de 24 años de edad, de estado viudo de doña Teresa Granja, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dársena número 9, y doña MARIA JOSEFA CIANCIARULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
868-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIA ANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CAROLINA ANA CIANCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
834-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ADER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA FONTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
835-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MARTINONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 345a, y doña MARIA BELLON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
847-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOCONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña FILOMENA PACIFICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
858-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESCANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 110, y doña SARA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 412.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
848-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña ROSARIO BOULLOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
836-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALEIRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MANUELA VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
837-v.oct.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 19 c, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
891-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOBLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 189, y doña EUGENIA REVETRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
838-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICO MESTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 217, y doña MILIDA AMALIA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
839-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOPICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 165, y doña JOSEFA ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
840-v.oct.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TIPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 149a, y doña RAMONA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
859-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña domiciliado en la calle Magallanes número 72, y doña MARIA PARDOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
860-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 31 años de edad, de estado viudo de Eusebia Barrera, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedad número 149a, y doña DELFINA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
849-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUKASIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 647, y doña ANGELA ISABEL MAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
850-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO COIROLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 201, y doña CARMEN RISSO, de 18 años de edad, de estado soletra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
851-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GIMENEZ REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 201, y doña MARIA ELENA MOLLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
822-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. VIGNART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 106a, y doña ISABEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rivera número 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
823-v.oct.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCHÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Corrientes número 58a, y doña MARIA ELISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 480a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
869-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arequita número 45, y doña PURA OTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Arequita número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
870-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SINDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 403, y doña ORISTINA CELEDONIA RAVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
871-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 18 y doña BLANCA ZULEMA GAZZANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Tacuarembó número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
872-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 14, y doña VICENTA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Estrella del Norte número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
873-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 60, y doña MARGARITA MONGELAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
874-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ACCINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 53, y doña MARIA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 504.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
852-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agracia-

da número 446, y doña AGRIPINA DASILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

841-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MENA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña MARIA BATLLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrientes número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

842-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GREGORIO BERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña HILARIA PETRONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

424-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PORTA Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 16, y doña MARIA TERESA PELUFFO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

815-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERRERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA LUISA MORGAVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección del Departamento de Canelones y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

861-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JORGE ESTEBAN DECIA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 249, y doña JACINTA CANTON, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido Tras do Montes, domiciliado en Malvín, y doña MAGDALENA OLIVIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 196, y doña ANTONIA GRAMALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

843-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EMILIO AIRALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 31, y doña ROSA SPAGOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

844-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ASAELL MELGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 21, y doña ATILIA LINARES, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

816-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO OCAMPO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña RAYMUNDA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

817-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Maroñas, y doña REGINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto 1.o.,

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por es acio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

818-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAPENTA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña OLEGARIA PRAT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

819-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENCIA GIMENEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

825-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOLOGNO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Maroñas, y doña MERCEDES MORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

826-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionaliadd oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

827-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANESETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

828-v.oct.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA ROSA LOZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 876-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar s|n., y doña FILOMENA LOPETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 877-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POVIGNA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas s|n., y doña JUANA MARIA ARREMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Igualdad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 878-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ESTER DELFRARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEDRO GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Martori s|n., y doña MERCEDES CHOUSIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Martori s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 880-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LURASCHI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña MARIA ALBÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 862-v.oct.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CARVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rondeau número 191, y doña MARIA LAURA MAFFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Uruguayana número 337, y doña SEVERINA DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 829-v.oct.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número ... y doña CANDIDA JOSEFA DE PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 791.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALVARADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 38 (7.a sección), y doña AIDA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PIÑEYRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Estanzuela número 244, y doña MATILDE PIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Estación Rodríguez (San José), domiciliada en la calle San Salvador número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 863-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEROHESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 192, y doña LUISA MABERINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 853-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TEDESCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 559, y doña MARIA CELIA BARABINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LA CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua esquina Victoria (Barrio Gomensoro), y doña ASUNCION RUBINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 830-v.oct.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 453, y doña LIVIA ESTHER MOYTIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cervantes número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ RUGGIERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Barreiro s|n., y doña ANTONIA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haedo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BAICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 519, y doña MICAELA UCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO DI PAULA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairano, domiciliado en la calle M. Barreiro número 20a, y doña ROSA FRANCHI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cislago, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 831-v.oct.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912 á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA STURLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 177, y doña MARIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 884-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FALCOLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña BASILIA LORENZINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Inca número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 885-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 373, y doña MARTA LUISA QUEVEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima número 176b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARLOS ALCARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 73, y doña SABINA TERESA PAULINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 845-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEDEZZERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Asilo número 75 (Unión), y doña JUANA MARIA AMILIVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Fructuoso número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 846-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 14d, y doña CARMEN AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEON AUGUSTO PRUZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 128a, y doña ENRIQUETA MARIA VOLONTÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 833-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PLACIDO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña BRAULIA HONORINA PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 820-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOUJAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 199, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 821-v.oct.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora s|n., y doña IRENE SOLER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 886-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BARRERA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 122, y doña JUANA GUTIERREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 887-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO OTTONELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS G. PARADA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en Sayago, y doña VENTURA BAEZA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 857-v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etchevervy de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz*. 686-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano. 632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

INTERDICCION GENERAL DE BIENES — De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Bernarda González contra su esposo Higino Vargas, sobre interdicción general de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la ley de 26 de Octubre de 1907 y por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal existente entre Bernarda González y don Higinio Vargas, ya sean gananciales ó dotales con prohibición de arrendar dichos bienes y de contraer deudas. — Florida Octubre 1.o de 1912. — *Anselmo Bollarino*, Escribano. 723-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 680-v.nov.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público. 439-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Nú-

ñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario.
488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario 428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Elvira Artola de Brin, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil matrimonial núm. 43, año 1902, 1.a sección de nacimiento núm. 354, año 1903, 1.a sección núm. 376, año 1904, 1.a sección núm. 462, año 1909, 1.a sección, y de defunción núm. 180, año 1912, 1.a sección, de Francisco Brin y Elvira Artola, Elvira Olga Brin, Elsa Brin, Alfredo León Brin y Francisco Brin respectivamente, en el sentido de que al nombre de la esposa y madre doña Elvira Artola, con que aparece en las partidas cuya rectificación se solicita, se anteponga el de Petrona, de manera que diga Petrona Elvira Artola. Y á los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación de acuerdo con la Ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días.—San José, Octubre 4 de 1912.—*Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario.
775-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
403-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.2.

JUZGADO Ldo. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Felisberto y José González, rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "San Fructuoso, Julio 3 de 1912.—Visto el presente juicio por rectificación de partidas parroquiales, promovido en los autos sucesorios de Felisberto Antonio González; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicita son: A) Partida de matrimonio de Felisberto Antonio González con Catalina González da Trindade, donde dice Gonzalvez, debe decir González; donde dice Núñez, refiriéndose á la desposada, debe decir: Gonzálvez da Trindade; B) Partida de bautismo de Felisberto González, donde dice que es hijo legítimo de Felisberto Gonzálvez y de Catalina Gonzálvez debe decir que es hijo legítimo de Felisberto Antonio González y de Catalina González da Trindade; C) Partida de bautismo de José González, donde dice que es hij olegítimo de Felisberto Antonio Gonzálvez y de Catalina Gonzálvez debe decir que es hijo legítimo de Felisberto Antonio González y de Catalina González da Trindade; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se recibió la información de testigos ofrecida, y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 11 vuelta, expesó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal por lo cual debe proveerse de confomidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet*.—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la ciudad de Tacuarembó, á tres de Julio de mil novecientos doce, doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*"—Tacuarembó, Septiembre 27 de 1912.—*Carlos Alfredo Beltrán.* 756-v.oct.21.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en Villa Artigas, Departamento de Cerro Largo, bajo la firma A. da Silveira y Cía., quedando, por tanto disuelta dicha firma social. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *A. da Silveira y Cía.* 666-v.oct.26.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano se acordó la venta á don Julio Mirassou de la casa de comercio sucursal de "La Margarita", que en el ramo de tienda y mercería tenían establecida los esposos don Luis Rebagliati y doña Margarita Menzio de Rebagliati en la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, número 1327 (antes 145). En consecuencia, se hace saber á quien tenga interés en ello que debe comparecer en dicho local dentro del término de 30 días para los fines pertinentes. — *Juan B. Bazzano.* 738-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Manuel Villar y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores números 82 y 84 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores don Manuel Villar y don José Villar Camesselle, siendo la firma social en lo sucesivo la misma que se expresa arriba ó sea Manuel Villar y Cía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Villar.—Benito Camesselle.—José Villar.* 774-v.nov.2.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Celestino López y Rogelio Alonso el comercio que en el ramo de herrería de obra y las existencias de la misma tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 175, denominada "El Aeroplano", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo de treinta días en la misma, á contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. *Juan Ogues y Lambon.* 770-v.nov.9.

Venta de almacén

Al comercio — al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Facal y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil núms. 115 y 117, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Juan Scilini.* 760-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 5 del corriente por ante el escribano don Juan O. Tissoni hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, sastrería y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 154a, y que giraba bajo la razón de Marenco y Pedranzini. El socio don Antonio L. Marenco se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *Antonio L. Marenco.* — *Cristóbal Pedranzini.* 769-v.nov.2.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Benito Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominado "Almacén Bilbaíno" tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen número 146, esquina Cufré. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Eugenio Fontanarossa.* 479-v.oct.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Jujuy número 52, esquina San Fructuoso número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Pedro Jaureguiberry* (hijo). 753-v.oct.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de café, restaurant y alojamiento con asiento en esta plaza, Avenida General Flores número 110, que giraba bajo la firma de Hierro y Calvo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Laureano Hierro.* 743-v.oct.28.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Carlos Quaglia las existencias de mi casa de comercio denominada "Centro Agrícola", en los ramos de almacén, tienda, ropería y ferretería, situada en Solís Grande, 2.a sección del Departamento de Minas. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 4 de 1912. — *Braulio B. Hernández.* 736-v.nov.5.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que don Cayetano Loffredo prometió vender á don Antonio Torres la casa de comercio en el ramo de panadería que tiene establecida en la calle Municipio y San Salvador, número 275, de esta ciudad. Los que tengan cuentas que cobrar contra el vendedor señor Loffredo, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 79a, de 9 á 12 de la mañana, dentro de los treinta días, á contar desde la 1.a publicación de este aviso, pues vencido que sea dicho término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedará, en consecuencia, el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912.—*Cayetano Loffredo.* — *Antonio Torres.* 735-v.oct.28.

Constitución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con los señores Grosso, Bozzini y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, formar sociedad en comandita para la explotación del establecimiento que para la elaboración de productos animales tengo establecida en la Barra de Santa Lucía, en esta Capital, cuya sociedad girará bajo la razón Juan Scala y Cía. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Juan Scala.* 740-v.oct.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender á los señores Vidal y López Hermanos y Pessano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Venezuela número 96, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. *Juan Scarrone.* 741-v.oct.28.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Vallone y D. Olivera las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Tiburcio Larrea.* 742-v.oct.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Luis Genta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 190. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Próspero Dellacasa.* 728-v.nov.4.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Felipe Murissich la casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 314. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Sulpicio Rissotto.* 727-v.oct.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado disolver la sociedad que para el comercio en el ramo de tienda y con la denominación "La Maravilla", teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, girando bajo la firma de Francisco Vallebella y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan B. Vallebella. Los que se consideren con derechos contra dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Juan B. Vallebella.* —*Francisco Vallebella.* 729-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio: Primero Que los señores Guillermo Giudice y Juan G. Santos que componen la sociedad en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, situada en esta ciudad, en la casa número 205 de la calle Paysandú, y que gira bajo la razón social de Giudice y Santos, acuerdan disolverla una vez vencidas estas publicaciones. 2.o Los señores Juan G. Santos y Enrique Pezzati comprarán el activo únicamente de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912.—*Guillermo Giudice.* — *Juan G. Santos.* — *Enrique Pezzati.* 739-v.oct.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Sierra números 65 y 66, á don José María Abella; y cumpliendo con la presente publicación con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse en el término de treinta días con los justificativos correspondientes á hacerlos efectivos en el negocio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Pedro Larroutorou.* 721-v.oct.25.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano señor Eduardo Ravenna, los señores Tomás Gagliardi y Luis Zaffaroni constituyeron una sociedad, la que adquirió de la firma Gagliardi Hermanos, compuesta de los señores Emilio y Tomás Gagliardi, la fábrica de calzado que tenían establecida en esta Capital, en la calle Yí

número 233a (hoy Estanzuela esquina Gaboto). La nueva firma Gagliardi y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Emilio Gagliardi.* — *Tomas Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.*

752-v.nov.7

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Germán Etcheverría y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en Saladero del Hervidero, y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1912 — *Antonio Iturburu.*

726-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Quiver el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Nicaragua número 91, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Santiago Ferro.*

708-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas y peinados tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que todos los que se consideren con derechos á dicha sociedad se presenten á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. *Angela Provo de Canturi.* — *Ludimilo Mautone.*

704-v.oct.24.

Al público y al comercio

Comunico al público que por escritura otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á doña Angela Deliniere la pensión de artistas "París Hotel". Los que se consideren con derecho á ella y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, podrán concurrir á la calle Rincón número 718, dentro del plazo acordado por la misma. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1912. —*Marie Maley.*

698-v.oct.23.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que por compromiso que hemos firmado hoy ante el escribano don Juan Varese me he comprometido vender á don Dionisio Cucurullo mi casa de comercio denominada "Nuevo Restaurant Bolognese", sita en esta ciudad, en la calle San José número 47. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á hacerlos efectivos en las oficinas de dicho señor Varese, calle Ituzaingó número 119. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *José Legari.*

684-v.oct.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Domingo Torreiro el establecimiento de restaurant y posada denominado "Europeo", sito en esta ciudad, calle General Liniers números 196 á 198a; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Invernizzi.* — *Domingo Torreiro.*

724-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que estando constituída por los firmantes la razón "Manuel Domínguez y Cía.", establecida con comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y quesería en la casa número 300 (antes 83a) de la calle Buenos Aires esquina Colón, de esta ciudad, hemos convenido modificar esa razón social que desde esta fecha será de "Domínguez y Rial". — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Francisco Rial.* — *Manuel Domínguez.*

702-v.oct.24.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Cerro Chato, 8.a sección del Departamento del Durazno, bajo la razón de López Leyún y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Ramón López García y Claudio Leyún, quienes en la misma fecha constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la razón social de López y Leyún, que tendrá por asiento la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, próximo á la Estación Cerro Chato. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derechos contra la sociedad extinguida se presenten á deducirlos con los justific tivos del caso dentro de treinta días al domicilio de la nueva sociedad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Ramón López García.* — *Claudio Leyún.* —*Demetrio López* (hijo).

722-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Francisco Roberto las existencias de mi fábrica de masas situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 353. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Borsani.*

707-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo Roubaud hemos prometido vender al señor Juan Filippini el biógrafo "Real Cinema", de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 856. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series abonados. Vencido dicho término, queda el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Massiotti.* — *Arturo Rovira.*

703-v.nov.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he comprado al señor Miguel Montero la casa de comercio denominada "Sucursal de la Panadería La Filipina", sita en esta ciudad, calle Piedras número 509. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Manuel B. Balsa.*

696-v.nov.2.

Venta de carpintería

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer la casa de comercio que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón de Gubetti y Compañía ha pasado á ser propiedad de don Manuel Gubetti y don Manuel Gubetti (hijo), avisando á los que se consideren con derechos contra la extinguida razón social para que comparezcan dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Gubetti y Compañía.*

699-v.oct.23.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Ricardo Pampín y Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Domínguez.*

701-v.nov.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi negocio en el ramo de cantina y despacho de bebidas situado en la calle Camacuá y Bartolomé Mitre número 654 á don Francisco Maresco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1912. — *Onofrio De Bello.*

695-v.nov.2.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 39a, á favor de los señores Héctor Silva y Ferrer y Miguel Graziosi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. —*Salustiano Trigo.*

754-v.oct.29.

Venta de peluquería

Los que subscriben únicos dueños de la peluquería "La Imperial", sita en la Avenida 18 de Julio número 680, que gira bajo la razón de Tarallo Hermano, participan al público que por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz se han obligado á vender dicho negocio á don Roque Giurato. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. *Andrés Tarallo.* — *Carmelo Tarallo.*

693-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Por documento particular fechado en el paraje Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, el día 19 de Septiembre de 1912, disolvimos la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón de Alonso y Paredes, de la que no había contrato escrito y la formaban los que subscriben Eudoro Alonso y Félix Paredes Arteaga, quedando el socio Alonso dueño de lo que en esa sociedad correspondía al socio Paredes Arteaga. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Eudoro Alonso.* — *Félix Paredes Arteaga.*

688-v.oct.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Gabriel Martínez, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Maurice y Gerner.*

687-v.oct.22.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la firma de J. Cassau y Cía. para explotar el taller de compostura de gomas de automóviles y anexos que tenía establecido don Justino Cassau en la calle Cerro Largo número 247. A fin de que los que se consideren acreedores ó con otro derecho contra dicho señor por razón del citado establecimiento concurran al mismo dentro del término y los efectos de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912.—P. P.: J. Cassau y Cía., *A. Dabin.*

768-v.nov.2.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Juan V. Cabrera la casa de comercio que poseo en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. —*José María Lejonagoitia.*

679-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Pedro F. Alburquerque el día 27 de Septiembre del corriente año, el señor Juan Pereyra Pinto me ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café, servido por camareras, tiene instalado en esta ciudad, calle Andes número 117. En consecuencia, todos los acreedores y personas que se consideren con algún derecho en el establecimiento deben presentarse con sus recaudos en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y en el mismo local. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. *Isabel Gamundo y Elorda.*

694-v.nov.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Florencio Bazterrica vendió á don Joaquín Vizoso el negocio que tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 810a, denominada "Confitería Universal". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, con los justificativos del caso en la calle Colonia número 391. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Florencio Bazterrica.*

670-v.oct.19.

Venta de restaurant

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Comesaña el "Bar y Restaurant Florida", establecido en la calle Soriano número 27a. De conformidad con lo dispeuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Enrique Franzoni.* — *Manuel Pérez.*

671-v.oct. 28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Juan Tojas y Cía., mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Luis Brasesco, quedando el activo á cargo de los señores J. Toja y Cía. y el pasivo á cargo de Luis Brasesco. — Paysandú, Septiembre 25 de 1912.— *Luis Brasesco.*

672-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Pérez nuestra casa de comercio situada en el Mercado Central, de esta ciudad números 16 y 62. A los efectos de la ley de

26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Rilla Hermanos.*
668-v.oct.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada por el escribano señor Juan José Segundo se ha disuelto la firma social Sangiorgi y Luzzi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Sangiorgi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el "Restaurant Bolognese", calle San José esquina Ibicui, que era de la sociedad disuelta. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Claudio Luzzi.* — *Federico Sangiorgi.*
667-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Cayetano Améndola el derecho á la llave de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, calle Treinta y Tres número 131. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Aníbal Mariani.* —*Cayetano Améndola.* 650-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Rafael Proscopio la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues esquina José L. Terra número 123. Los que se consideren mis acreedores deben presentar en el local mencionado los justificativos del caso dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septeimbre 23 de 1912. — *Domingo Caballero.* 648-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Rodríguez y Cánepa el resto de las existencias del almacén que tenía establecido mi esposo, don Felipe Martinelli, en la calle Yaro número 217 esquina Estanzuela, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y el pasivo de dicha casa. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas para serles abonadas de inmediato.—Montevideo, Septiembre 23 de 1912.—*Rafaela O. de Martinelli.*
646-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos R. de la Fuente ha sido rescindida parcialmente la sociedad pedrera que giraba en esta plaza bajo la razón social Lorenzo Federé y Cía., cuya sociedad la componían los suscriptos, por haberse separado de ella el socio Lacaze y hecho cargo del activo y pasivo los otros coasociados. — Rosario, Septiembre 22 de 1912. — *Aurelio Lecaze.* — *José Otero y Alfaro.* — *Lorenzo Federé.*
685-v.oct.22.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura de disolución de fecha 4 del corriente pasada ante el escribano público don Manuel J. Otero quedaron separados de la firma Viuda Vega, Hijos y Cía., doña Carmen Ferrer de Vega y la señorita Elisa Vega, quedando exclusivamente á cargo del activo y pasivo el socio señor José Vega; y por escritura del 5 del mismo mes y año se constituyó una nueva sociedad entre los señores José Vega, Marcelino E. Martínez y Rosendo H. Martínez, la cual girará bajo la firma de Vega y Martínez Hnos. para explotar los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería, ferretería y los anexos á esta clase de negocios en poblaciones rurales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Frayle Muerto, Septiembre 21 de 1912. — *Carmen Ferrer de Vega.* — *Elisa Vega.* — *José Vega.* — *Marcelino E. Martínez.* — *Rosendo H. Martínez.*
678-v.oct.28.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Herminia R. de Bernasconi la casa de comercio que poseo en los ramos de tienda y confecciones denominada Gran Casa Inglesa, situada en la calle 18 de Julio número 542 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1912. — *Juan B. Rocca.* 643-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á mi señor padre, don Mauricio Rodríguez, el depósito de carbón y leña, vehículos, motor y útiles anexos, todo de mi propiedad y ubicados en esta ciudad, calle Plata entre las de Sarandí é Ituzaingó, haciéndose esta publicación á los efectos de ley.—Paysandú, Septiembre 20 de 1912.—*Leoncio Rodríguez.*
645-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por el presente avisamos que ha sido disuelta la sociedad Germán E. Balestra y Cía. establecida en los ramos generales en Paso de los Novillos, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ernesto Balestra y Cía., que continuarán los mismos negocios de sus antecesores. — Paso de los Novillos, Septiembre 19 de 1912. — *Germán E. Balestra y Cía.* 649-v.oct.24.

Al público y al comercio

Los que suscriben Juan Hereu, Angel Castagnoli, Pedro Breda y Andrés Mezzeta prometieron vender á don Juan Bozzolo (hijo) los hornos, pisaderos y demás existencias de la fábrica de ladrillos que poseen los primeros en Maroñas, calle Zamora s|n., en terreno de don Juan Bozzolo (padre). Los que tengan cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á percibir sus importes en el mismo establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Septiembre 19 de 1912. — *Juan Hereu.* —*Angel Castagnoli.* — *Pedro Breda.* — *Andrés Mezzeta.* — *Juan Bozzolo* (hijo).
622-v.oct.12.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Jose Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de cafe-cantina denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. —*Juan Gaibro.* 619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Vairela.* 613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.* 616-v.oct.19.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Pedro Orecchia la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aldea número 420 (Malvín). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Carlos Damonte.*
624-v.oct.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he convenido con el señor Filemón Romero en venderle las existencias de la casa de comercio que poseo en Perico Moreno, Departamento de Paysandú, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Perico Moreno, Septiembre 17 de 1912. — *Mariano Perazzo.*
626-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida, con asiento su establecimiento en el paraje denominado "Severino", inmediato á Isla Mala, Santa Lucía Chico, 13.a sección del Departamento de la Florida, y gira bajo la razón social de López y Cía., quedando don Atanasio López dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación ni reserva alguna, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Atanasio López.* — *Cecilio López.*
610-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 del corriente mes, de mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salaverria y Alemán, con asiento en La Teja, y que se dedicaban al abasto de capones y corderos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus cuentas para serles satisfechas dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau número 811. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912.— *Juan Domingo Salaverria.* — *Dionisio Alemán.*
617-v.oct.11.

Al comercio y al público

Se hace saber saber que he prometido vender á don Juan Bicain el negocio de tambo situado en la calle Lavalleja número 176, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Pedro Tellechea.*
607-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
612-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencia.* 606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. *José Venturini.* 600-v.oct.17.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á don Miguel Zabala el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Juan Gübler", sito en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Septiembre 16 de 1912.— Por la sucesión de don Juan Gübler: *María G. de Gübler.* — *Miguel Zabala.* 647-v.oct.24.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Marcelino Moroy, Ignacio Moroy y Norberto Barrios las mercaderías y varios útiles de la casa de comercio que en los ramos de matadero y venta de carne, almacén de comestibles y bebidas, tienda ferretería, talabartería y demás anexos tengo establecida en el paraje Sauce de Zapará, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en mi domicilio ya indicado dentro del término de 30 días para series abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho. — Sauce de Zapará (Tacuarembó), Septiembre 16 de 1912. — *Rafael Grassi.*
623-v.oct.21.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos.* — *Carlos López Wedekind.* 584-v.oct.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio especialmente que hemos contratado vender todas las existencias y arrendar todos los útiles de la casa de comercio que en el ramo de café y confitería gira bajo la firma de viuda é hijos de Miguel D'Alto tenemos establecida en esta ciudad calle José Pedro Ramírez número 112 esquina Unión, á los señores Lorenzo Gonella (hijo) y don Pablo Brunet. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Septiembre 14 de 1912.—*Lucía Gallo de d'Alto.—María T. d'Alto.—Adela d'Alto.—Pablo Brunet.—Lorenzo Gonella* (hijo). 644-v.oct.16.

Comercio vendido

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el que suscribe ha comprado á su socio Serapio Hernández su parte en el "Hotel Concordia", establecido en Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro. Los acreedores deben dirigirse al que firma dentro del plazo de ley. — Rivera, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Nemesio Acosta Moreira.*

683-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Por el presente se declara disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo los nombres de Domingo Zambrano y Pascual Crocce, dueños de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle Florida número 23, quedando á cargo del activo y pasivo el señor P. Crocce. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1912.—*Pascual Crocce.*

641-v.oct.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.*

603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.* 599-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecido en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos. — Francisco Marrozos.* 550-v.oct.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfacer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos. — Francisco Pisciottano.*

583-v.oct.16.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Septiembre he vendido al señor José L. Osores (hijo) el Hotel Franco-Español, sito en la calle Alzaga é Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1912. — *Fernando Frantchez.*

621-v.oct.21.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicenta
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y Gonzálea
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzálea
Marín y Arrieta

Montevideo, Octubre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín.* 751-pte.1016. *Jus. Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178